

PUNTOS DE SUSCRICION.

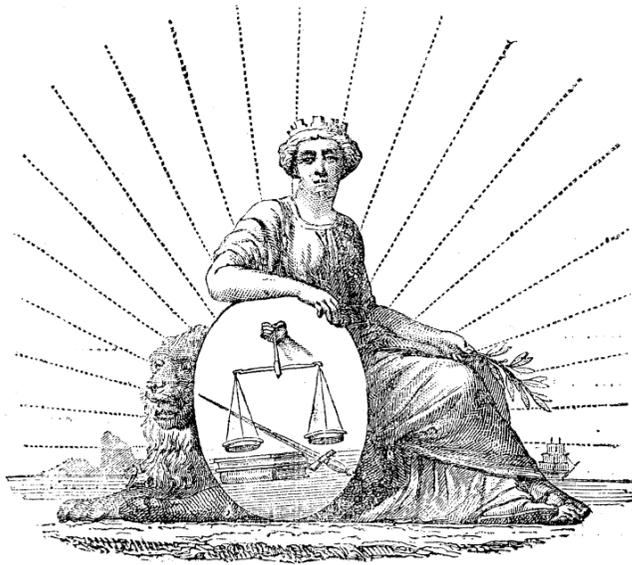
En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	12
	Por seis meses.....	25
	Por un año.....	50
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libra de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Cataluña.—El General encargado del mando de la Capitanía general manifiesta que noticioso el Brigadier Estéban de que los cabecillas Galcerán y Muxi, con 800 hombres, se hallaban el dia 15 en San Feliú de Codina y Caldas, marchó dicho Brigadier con parte de sus tropas desde Granollers, donde estaba situado, al encuentro del enemigo, batiéndole en sus posiciones próximas á Caldas, y dispersándole completamente con pérdida de 37 muertos, muchos heridos y 12 prisioneros. Nuestras bajas han consistido en un soldado herido y varios contusos.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe trasmite un despacho del Capitan general de Navarra en el que expresa que el combate librado el 12 en Sangüesa por el Coronel Navascués ha tenido más importancia de la que en el primer momento manifestó, pues segun noticias fidedignas recibidas por diferentes conductos y confirmadas por un telegrama del Gobernador militar de Jaca ha producido mucho efecto en los enemigos aquel hecho de armas en el que han tenido 30 muertos y más de 400 heridos.

El Gobierno ha concedido la Cruz roja del Mérito militar al Comandante Asin, de cuyo encuentro con la faccion en Vilella se dió cuenta en la Gaceta de ayer; cruces pensionadas con 7 pesetas 50 céntimos á los heridos graves y con 2:50 á los leves y contusos. Igualmente ha autorizado para formular propuestas con sujecion á la circular del 41 en favor de los que hayan tenido lugar de prestar algun servicio distinguido en las acciones de Caldas, Sangüesa y Vilella ántes citadas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer que el Brigadier Don Joaquin Llavenera y Sola, Oficial primero retirado de esta Secretaría, cese en el uso de la licencia que para viajar por la Península y el extranjero le fué concedida por término de un año en 28 de Julio último, y se presente inmediatamente en esta capital, en donde tiene fijada su residencia, á recibir órdenes del Gobierno.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer que el Brigadier D. Antonio Díez Mogrovejo cese en el uso de la licencia que con objeto de restablecer su salud le fué concedida para Aguas-Buenas (Francia) en 10 de Agosto último, y se presente inmediatamente en esta capital, en la que tiene fijada su residencia de cuartel, á recibir órdenes del Gobierno.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1874.

SERRANO.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Trascurrido el plazo que señaló la orden de esa Direccion general de 20 de Agosto último para que los establecimientos libres de enseñanza pasasen á los Rectores de los respectivos distritos universitarios relacion nominal de los alumnos matriculados en ellos ántes de 1.º de Julio próximo pasado; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, teniendo en consideracion que el curso no termina hasta el último dia de este mes, ha tenido á bien resolver que los referidos establecimientos puedan examinar y graduar hasta dicha fecha á los alumnos que lo soliciten, siempre que sean de los comprendidos en la relacion nominal mencionada; quedando terminantemente prohibida la admission á nueva matrícula.

Asimismo ha tenido á bien resolver que los establecimientos libres, sea cualquiera su clase y el genero de enseñanzas que en ellos se dé, cuya conversion en públicos no haya sido solicitada á tenor de lo dispuesto en la orden de 5 de Agosto, publicada en la GACETA del 13, para cumplir lo prescrito en el decreto de 29 de Julio anterior, queden definitivamente cerrados el dia 30 del mes actual, y que aquellos sobre los que se hubiese incoado el expediente á que dicha orden se refiere se suspenda la apertura de matrícula hasta que recaiga y se les comuniquen la resolucion que proceda, aplicándose igualmente estas disposiciones á las enseñanzas que las Diputaciones y Ayuntamientos sostengan dentro de los establecimientos oficiales con sujecion al decreto de 14 de Enero de 1869.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1874.

NAVARRO Y RODRIGO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instruccion pública, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha resuelto nombrar en virtud de concurso Catedrático numerario de la asignatura de Historia y elementos del Derecho civil español, comun y foral, propia de la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca, á D. Carlos Muñoz y Barroso, que disfrutará el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1874.

NAVARRO Y RODRIGO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que el dia 5 de Octubre próximo dé principio la oposicion á la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1874.

NAVARRO Y RODRIGO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proceer por concurso la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Soria, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Instruccion pública, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. Cayetano Marin y Carrasco que desempeña la misma asignatura en el Instituto de Vitoria.

Lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1874.

NAVARRO Y RODRIGO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos judiciales.

Segun manifiesta el Encargado de Negocios de Francia, ha fallecido en el hospital de Burdeos la niña española María Portales.

Asimismo el Cónsul de España en Odessa participa el fallecimiento en aquella ciudad del súbdito español D. Antonio Bagur, natural de Mahon, diamantista y de 53 años de edad. Su mujer é hijos no saben haya dejado hecho testamento; y suponiéndose que algunos de sus negocios habrán quedado pendientes, se advierte á las personas que en ellos tengan interés acudan al referido Consulado, donde se instruye el oportuno expediente de testamentaria.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE ESTADO

Cancillería.

Por despacho telegráfico recibido en este Ministerio se sabe que el dia 15 del corriente mes el Excmo. Sr. D. Antonio Mantilla fué recibido por el Sr. Presidente de la República de los Estados- Unidos de América, presentándole las credenciales que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España; oyendo con este motivo expresiones de especial simpatía para nuestro país, y mereciendo del General Grant la más favorable acogida.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, accediendo á lo solicitado por D. Eusebio Enrique Lopez Figueredo, ha tenido á bien admitirle la renuncia que ha presentado del cargo de Registrador de la propiedad de Cifuentes, fundada en no convenir á sus intereses.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1874.

ALONSO Y COLMENARES.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS JUDICIALES TERMINADOS, SEGUN SU CLASE.
AUDIENCIAS Y JUZGADOS.

NEGOCIOS CIVILES.										NEGOCIOS CRIMINALES.										ASUNTOS INDETERMINADOS.		EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.		TOTAL GENERAL.							
Actos de conciliacion		Juicios verbales.		Juicios principales escritos.		Incidentes y ejecuciones de sentencia.		Recursos de fuerza.		Asuntos contenciosos-administrativos.		Actos de jurisdiccion voluntaria.		TOTAL de asuntos civiles.		Juicios de faltas.		Causas criminales.		TOTAL de asuntos criminales.		En los Juzgados municipales.		En los de primera instancia.		TOTAL de asuntos en los Juzgados.		En las Audiencias.		TOTAL	
Primera instancia.	Segunda instancia.	TOTAL.	Primera instancia.	Segunda instancia.	TOTAL.	Primera instancia.	Segunda instancia.	TOTAL.	Primera instancia.	Segunda instancia.	TOTAL.	Primera instancia.	Segunda instancia.	TOTAL.	Primera instancia.	Segunda instancia.	TOTAL.	Primera instancia.	Segunda instancia.	TOTAL.	En los Juzgados municipales.	En los de primera instancia.	TOTAL.	En las Audiencias.	TOTAL.	En las Audiencias.	TOTAL.	En las Audiencias.	TOTAL.		
37.231	86.421	6.421	62.842	41.083	2.011	13.096	7.442	2.257	9.699	3	24.345	24.345	447.285	980	448.224	40.888	1.383	39.505	39.505	35.470	92.308	427.778	38.838	38.838	353.427	587	2.908	38.838	386.335		
TRIBUNAL SUPREMO.....																															
TOTAL GENERAL.....																															

RESUMEN DE LOS TRABAJOS JUDICIALES, SEGUN LOS TRIBUNALES EN QUE TERMINARON.

NEGOCIOS CIVILES.					NEGOCIOS CRIMINALES.					ASUNTOS INDETERMINADOS.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.					TOTAL GENERAL.					
En los Juzgados municipales.		En las Audiencias.		En el Tribunal Supremo.	En los Juzgados municipales.		En las Audiencias.		En el Tribunal Supremo.	En los Juzgados municipales.		En las Audiencias.		En el Tribunal Supremo.	En las Audiencias.		En el Tribunal Supremo.	En las Audiencias.	TOTAL.	
En los Juzgados municipales.	En las Audiencias.	En el Tribunal Supremo.	En los Juzgados municipales.	En las Audiencias.	En el Tribunal Supremo.	En los Juzgados municipales.	En las Audiencias.	En el Tribunal Supremo.	En los Juzgados municipales.	En las Audiencias.	En el Tribunal Supremo.	En los Juzgados municipales.	En las Audiencias.	En el Tribunal Supremo.	En las Audiencias.	En el Tribunal Supremo.	En las Audiencias.	En el Tribunal Supremo.	En las Audiencias.	TOTAL.
402.506	40.439	4.341	938	448.224	2.472	960	36.073	4.338	23	40.888	35.470	92.308	427.778	38.838	587	39.445	38.838	386.335	386.335	

Madrid 10 de Setiembre de 1874.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 48.

MAR MEDITERRÁNEO.

Bahía de Salónica.—Bajo del Vespasiano.

Segun el reconocimiento hecho del bajo del Vespasiano (V. aviso núm. 38 de 1874) por el buque de guerra inglés *Cruiser*, á fines de Junio de 1874, resulta lo siguiente:

Dicho bajo se tiende de N. á S. en distancia de 12 metros con 4,6 metros de ancho; se compone de arena y cantos sueltos; tiene 4,3 metros de agua encima y de seis á siete metros en derredor; y forma con la tierra un canal de 31 metros de profundidad.

Desde él se marca: el faro del cabo Kara al N. 42° 52' E. como á distancia de seis cables; y la punta Touzla al S. 10° 33' E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 7° 45' NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 4 y 560 de la seccion III.

Costa de Caramania.—Bajo del Jura.

Segun el Vicecónsul inglés de Rodas, sobre la punta oriental de la entrada de la bahía de Kalamaki, hay un bajo que se dice haber sido descubierto por M. J. Roberts, Capitan del vapor *Jura*.

Dicho bajo, que está como á 2,5 cables al S. 17° O. de la punta oriental de la entrada de la bahía de Kalamaki, se extiende 9,1 metros de NNE. á SSO. con 4,6 metros de agua encima, y se halla situado en 36° 12' 15" latitud N. y 35° 38' 35" long. E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 5° 30' NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 4 de la seccion III.

Costa de Argel.—Nuevas Luces de Philippeville.

Segun anuncio del Prefecto de Constantina, desde 1.º de Setiembre de 1874, se encienden respectivamente dos luces fijas, rojas y de aparato catóptrico en dos casitas cuadradas de 2,5 metros de alto, recién construidas, una en la punta del Castillo Verde y otra en la falda septentrional del morrillo de Skikdah, las cuales señalarán la entrada del puerto de Philippeville.

La luz de *Castillo Verde* está en la orilla del camino de Stora á Biskra, á 38,55 metros sobre el nivel del mar; se halla situada por 36° 53' 7" lat. N. y 13° 8' 4" longitud E.; se avista á distancia de siete millas, en tiempo despejado; y no ilumina sino un sector de 47° 30' limitado hácia el E. por la cabeza de la escollera grande que actualmente se construye, y hácia el O. por los escollos adyacentes al islote de la Macaca.

La luz de *Skikdah* está entre el cuartel de zuavos y las canteras del puerto, á 78,5 metros sobre el nivel del mar; se halla situada por 36° 52' 53" lat. N. y 13° 8' 57" long. E.; se avista á distancia de siete millas en tiempo despejado, y no ilumina sino un sector de 15° 50', limitado hácia fuera por la cabeza de la escollera grande y hácia tierra por la línea de ocho metros de agua.

Quando se vaya en demanda de Philippeville, despues de reconocer el faro de Sirgina, se gobernará sobre la luz de Castillo Verde hasta avistar la de Skikdah, momento en que se pondrá la proa á esta última, y luego que se deje de ver la luz de Castillo Verde se habrá doblado la cabeza de la escollera, y se estará al abrigo de la escollera grande.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 131 de la seccion III.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Italia.—Luz de Brindis.

A causa de las obras para reconstruir la cabeza del muelle del Fuerte de Mar, las embarcaciones que entren en el puerto de Brindis ó salgan de él, deberán dar lo ménos 25 metros de resguardo á la extremidad visible de la escollera, ó lo que es lo mismo, unos 80 metros á la luz blanca que, segun el aviso núm. 13 de 7 de Abril de 1874, se enciende en dicho muelle.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 154 de la seccion III.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa N. de Chiloe.—Bajo de San Antonio.

Segun anuncio de la Direccion Hidrográfica de Chile, el bajo de San Antonio que se halla situado en medio del puerto de San Carlos, ha aumentado sensiblemente y cada vez es más aplacerado. En su cabeza occidental, que viene á demorar al S. 73° 15' E. de la punta Baracura, y al S. 4° O. de la punta Ahuy ó Agüi, se cogen á bajar 4,5 metros de agua sobre arena y alguna yerba.

El práctico de San Carlos asegura que en el banco de enmedio de la pasa de la Lagartija, sobre la isla de Chiloe, hay una piedra ahogada que á bajamar tiene 3,7 metros de agua encima, la cual se halla á 150 metros al S. de la boya cilíndrica de dicho banco.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 19° 15' NE. en 1874.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 246 y al plano número 26 de la seccion VII.

Madrid 11 de Setiembre de 1874.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE MARINA.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las Provincias de Aragon, correspondientes al año de 1875.

Posicion geográfica de Zaragoza.

Latitud..... 41° 38' 40" N.
Longitud..... 0h 21m 15s.0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Zaragoza el año 1875.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets in H.M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Zaragoza el año de 1875.

ENENERO. Dia 7. Luna nueva á las 5 y 5 minutos de la tarde en Capricornio. Dia 14. Cuarto creciente á las 9 y 49 minutos de la noche en Aries.
FEBRERO. Dia 6. Luna nueva á las 7 y 53 minutos de la mañana en Acuario. Dia 13. Cuarto creciente á las 5 y 17 minutos de la mañana en Tauro.
MARZO. Dia 7. Luna nueva á las 8 y 17 minutos de la noche en Piscis. Dia 14. Cuarto creciente á la una y 2 minutos de la tarde en Géminis.
ABRIL. Dia 6. Luna nueva á las 6 y 32 minutos de la mañana en Aries. Dia 12. Cuarto creciente á las 9 y 30 minutos de la noche en Cáncer.
MAYO. Dia 5. Luna nueva á las 3 de la tarde en Tauro. Dia 12. Cuarto creciente á las 7 y 33 minutos de la mañana en Leo.
JUNIO. Dia 3. Luna nueva á las 40 y 17 minutos de la noche en Géminis. Dia 10. Cuarto creciente á las 7 y 52 minutos de la tarde en Virgo.
JULIO. Dia 3. Luna nueva á las 5 y 21 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 10. Cuarto creciente á las 10 y 37 minutos de la mañana en Libra.
AGOSTO. Dia 1. Luna nueva á la una y 24 minutos de la tarde en Leo. Dia 9. Cuarto creciente á las 3 y 27 minutos de la mañana en Escorpio.

Septiembre: Dia 7. Cuarto creciente á las 9 y 34 minutos de la noche en Sagitario. Dia 13. Luna llena á las 12 y 38 minutos del día en Piscis.
Octubre: Dia 7. Cuarto creciente á las 4 y 2 minutos de la tarde en Capricornio. Dia 14. Luna llena á las 11 y 41 minutos de la noche en Aries.
Noviembre: Dia 6. Cuarto creciente á las 9 y 48 minutos de la mañana en Acuario. Dia 13. Luna llena á las 9 y 26 minutos de la mañana en Tauro.
Diciembre: Dia 6. Cuarto creciente á la una y 52 minutos de la madrugada en Piscis. Dia 12. Luna llena á las 7 y 42 minutos de la noche en Géminis.
Entrada del Sol en los signos del Zodiaco. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Piscis.
Cuatro estaciones. La Primavera entra el dia 20 de Marzo á las 12 y 17 minutos de la noche. El Estio entra el dia 21 de Junio á las 8 y 43 minutos de la noche.

Eclipses de Sol. ABRIL 5. Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza. El eclipse principia en la tierra á 45 horas 33 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 41° 26' al E. de San Fernando, y latitud 33° 4' S.
SEPTIEMBRE 28-29. Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Zaragoza. El eclipse principia en la tierra el dia 28 á 21 horas 36 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 34° 44' al O. de San Fernando, y latitud 38° 9' N.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Secretaría.

Habiendo recibido esta Dirección general de la del Tesoro público el importe de la subasta para la adquisición de créditos de la Deuda del personal verificada en 31 de Agosto último, los interesados á quienes les fueron admitidas sus proposiciones se presentarán desde el día 17 del corriente mes en la Tesorería de este establecimiento á recibir la cantidad que les corresponda; en la inteligencia que el que no haya entregado el día 22 del mes actual los valores ofrecidos perderá el depósito que tuviere constituido con arreglo á las condiciones consignadas en el anuncio para la celebración de aquel acto.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general Presidente, P. S., Creagh.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 19 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1873, por la tercera parte en papel, números 1.801 al 1.900 de señalamiento.

Continuación del pago según el orden que tiene establecido esta oficina de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador y de resguardos amortizados que no se presentaron al cobro en los días en que fueron llamadas para su pago.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Director general, P. A., Manuel Galindo.

Habiéndose extraviado dos resguardos de cupones del segundo semestre de 1872 y primero de 1873 expedidos por esta Caja Central con fecha 20 de Junio de 1873, y los números 71.674 de entrada y 43.297 de registro, del concepto de voluntario, procedentes del depósito señalado con dichos números, por valor de 30.000 pesetas nominales en renta perpétua, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 15 de Setiembre de 1874.—El Director general, P. A., Manuel Galindo.

Intervención general de la Administración del Estado.

Bienes de Propios y Provinciales.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.497.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan:

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Includes entries for Provincia de Burgos and Provincia de Granada.

Main table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists various municipalities and their debt amounts.

Table titled 'PROVINCIA DE SALAMANCA' with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils.

Tesorería Central de la Hacienda pública. En virtud de lo dispuesto por orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, fecha 9 del actual, la suscripción á los 75 millones de pesetas de bonos del Tesoro que debía cerrarse el día 15 continúa abierta en esta Tesorería hasta las doce de la noche del 20 del corriente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Tesorero central, G. de Zabalza.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela de Diplomática. CURSO DE 1874-75. Desde el día 15 hasta el 30 del corriente queda abierta la matrícula de esta Escuela en la Secretaría de la misma, sita en el Archivo Histórico Nacional, calle del León, núm. 21, entresuelo, de diez de la mañana á tres de la tarde. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 21 de Noviembre de 1868, no se abonarán derechos algunos de matrícula ni título, requiriéndose tan sólo para el ingreso el grado de Bachiller, cuyo diploma es indispensable para la admisión á los ejercicios para el certificado final de la carrera. Las asignaturas de la Escuela, que se cursan y prueban con arreglo á las prescripciones vigentes en materia de enseñanza son las siguientes: Latín de los tiempos medios y conocimiento de los romances castellano, lemosín, gallego y aljamiado. Arqueología elemental. Paleografía general y crítica.

Historia de la organización administrativa y judicial de España en los tiempos medios. Numismática y Epigrafía. Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, Edad Media y Renacimiento. Bibliografía y nociones de Historia literaria. Ejercicios prácticos de las asignaturas anteriores. Probadas las mismas, puede aspirarse al certificado de aptitud para Archivero, Bibliotecario y Anticuario, verificando dos ejercicios en la forma que previene el reglamento de la Escuela. Este certificado da aptitud para ingresar en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios con las condiciones y ventajas que se determinan en el reglamento aprobado para el mismo por Real decreto de 5 de Julio de 1871. En las Secciones de Bibliotecas y Museos del indicado Cuerpo pueden también aspirar al ingreso por concurso, conforme al art. 37 del reglamento citado, los Licenciados en la Facultad de Filosofía y Letras, siempre que acrediten haber probado en esta Escuela las asignaturas de Bibliografía y Arqueología respectivamente. Los cuadros de distribución de asignaturas, horas, días y locales donde han de darse las enseñanzas de la Escuela en el próximo curso se fijarán oportunamente en los tableros de edictos de esta Secretaría, de la Biblioteca Nacional y de la Universidad de Madrid. Madrid 15 de Setiembre de 1874.—El Secretario, José María Escudero de la Peña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid. Ignorándose el domicilio en esta capital de D. Mariano Romea, se le cita por el presente anuncio para que se presente de once de la mañana á cinco de la tarde, cualquier día no feriado en esta Secretaría y Negociado 5.º, para enterarle de un asunto que le interesa. Madrid 11 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, J. Moreno Benitez.

No habiendo tenido efecto el remate de las subastas verificadas en el día de ayer para contratar por término de un año el suministro de las raciones de menestra necesarias para la alimentación de los presos y presas pobres de las cárceles de esta capital, y la del aceite y jabón destinados al alumbrado de dichos establecimientos y lavado de ropas de aquellos, he dispuesto se verifique segunda subasta de los expresados servicios el día 25 del presente mes, á las tres de su tarde, en la sala de remates de este Gobierno de provincia y ante la Comisión de hacienda de la Excmo. Junta auxiliar de cárceles, con arreglo á los pliegos de condiciones publicados en la GACETA de los días 11, 20, 25 y 30 de Agosto último y 14 del corriente, en los Diarios oficiales del 13 al 24 inclusive de Agosto, 5, 10 y 14 del presente mes y en el Boletín de la provincia de los días 17, 18 y 21 de Agosto, 2, 8 y 12 del actual. Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

D. Baldomero Belmonte, Oficial de quinta clase de Administración civil del Ministerio de la Gobernación, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia Fiscal para la instrucción del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los Guardias civiles D. Federico Abuin Valin y D. Nemesio Ibern Cuesta. Hago saber que hallándome instruyendo el oportuno expediente en averiguación del mérito contraído por los referidos Guardias en el fuego ocurrido en las alturas de San Isidro del Campo el día 15 de Mayo de 1872, doy la publicación prescrita en el art. 3.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, abriendo un plazo de 15 días, á fin de que se puedan presentar en la Fiscalía, sita en la calle Mayor, núm. 90, cuarto tercero, á declarar en pro ó en contra de los hechos que comprande este asunto. Madrid 9 de Setiembre de 1874.—El Fiscal, Baldomero Belmonte.

Administración del Correo Central.

- SECCION DE LISTA. Cartas detenidas por falta de franqueo el día 15 de Setiembre de 1874. Núm. 382 Antonio Lopez.—Marcella. 383 Antonio de la Morena.—Priego. 384 Antonio Matas.—Alcañiz. 385 Angel Toribio.—Cáceres. 386 Antonio Fernandez.—Valladolid. 387 Calixto Juan y Vidal.—Elda. 388 César Salvador y G.—Requena. 389 Carmen Rebullida.—La Fresneda. 390 Jefe económico de Cádiz. 391 Gregorio Muñoz.—Candelario. 392 Isidoro Cadenas.—Sevilla. 393 José Carsi.—Valencia. 394 Juan Pedro del Valle.—Toledo. 395 Joaquin Gozalbo.—Blesa. 396 Juan José Lopez.—Larraga. 397 Juan Diaz.—Villarejo de Salvanes. 398 Juan Blasco y A.—Casar de Cáceres. 399 Manuel Montardo.—Aguilafuente. 400 Manuel Francisco.—Valencia. 401 Martina Plaza.—Toledo. 402 Manuel Nieto.—Salamanca. 403 Marcelo Iera.—Valladolid. 404 María de la Paz.—Illescas. 405 Pedro Rodriguez.—La Gineta. 406 Pedro Cánovas.—Javalquinto. 407 Simon de San José.—Muciente.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Administrador, Juan Moratilla.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Everisto Gonzalez y D. Manuel Cavado, Administrador Jefe y Contador que respectivamente fueron de la Fábrica Nacional del Sello en 1859, se les cita por medio del presente para que en el término de 10 días se personen en esta dependencia, Negociado de Alcañices, á fin de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Madrid 14 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía de Cebreros, provincia de Avila.

D. Pedro de Contreras, Alcalde popular de esta villa. Hago saber que no habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Eugenio Gonzalez Barrios, hijo de Melchor y de Anastasia, núm. 46, declarado soldado por el cupo de esta villa para la reserva extraordinaria, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento, con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnizacion al suplente.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi Autoridad, á fin de pasar á ocupar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, que debe hallarse en Andalucía; y al efecto se estampan sus señas personales que son las siguientes:

Edad 32 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color bueno.

Dado en Cebreros á 14 de Setiembre de 1874.—Pedro de Contreras.

Alcaldía de Zafra.

D. Carlos Ramirez Lobato, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que hallándose vacantes las dos plazas de Médicos titulares que corresponden á este pueblo, dotadas cada una con 4.250 pesetas que se pagan de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncian sus vacantes por el presente y plazo improrogable de 20 dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes á las mismas puedan presentar sus solicitudes dentro del término señalado en esta Alcaldía de mi cargo, acompañando á las mismas sus títulos y hojas correspondientes de sus méritos y servicios; cuyos documentos serán legalizados por Notario público ó certificados por el Subdelegado de Sanidad del partido donde residiera el aspirante.

Las condiciones y obligaciones que deban aceptar y desempeñar los que sean nombrados titulares, se encuentran acordadas por el expresado Ayuntamiento y de manifiesto en la Secretaría del mismo, donde pueden acudir aquellos pidiendo copia de las mismas, si lo tuvieran por conveniente.

Zafra 24 de Agosto de 1874.—Carlos Ramirez.—De su órden, el Secretario, José Cruzado.

Registro de la propiedad de Madrid.

D. Fernando Rodriguez Pridall, Registrador de la propiedad de esta capital. Hago saber que por D. Manuel de Diego, á nombre y con poder de Doña Francisca Diaz Rey, se ha principiado y sigue en este Registro en el concepto de pobre expediente sobre liberacion de dos censos que afectan á la siguiente finca.

Una casa sita en esta capital y su calle de las Fuentes, señalada con los números 5 moderno y 6 antiguo, de la manzana 414, que linda por su derecha con casa de D. Bernardo Urquiri; por la izquierda otra de D. Rafael Palomera, y por el testero propiedad de los herederos de D. Simeon Avalos: ocupa una superficie de 9.001 pies.

Esta finca que fué de la propiedad de la Doña Francisca Diaz Rey, actora en este expediente, vecina de esta villa, de estado viuda y mayor de edad, perteneció ántes á su esposo D. Santiago Rey Nuñez, de quien dicha señora la hubo por herencia.

Dicha casa no tiene gravámen alguno que haya de quedar subsistente, no obstante la liberacion pretendida.

Que las cargas que se tratan de liberar lo son 8.000 rs. de plata capital de un censo á favor de Doña Ana Quijano ó Doña Antonia Quijano; y otro censo de 5.900 rs. de plata en favor de D. Luis de Vargas y Andrade, de cuyos dos censos no existen datos ni antecedentes más que una simple referencia que de ellos se hizo al imponerse un censo de 100.000 rs. (ya redimido), á favor de los trinitarios del lugar de Hervás, por escritura de 30 de Abril de 1778 ante Pedro Villar Cañabate.

Por tanto cito, llamo y emplazo á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberacion que se pretende de los dos indicados censos, para que dentro del término de 90 dias la ejerciten ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán por extinguidos tales censos en cuanto á tercero que despues adquiera dominio sobre la finca que se libera, y se pronunciará sentencia de caducidad de aquellos.

Asimismo se cita y emplaza á los herederos de Doña María del Carmen Chacon, Duquesa viuda de Gor, y D. Isidro Chacon, Marqués de Nevares, poseedores en los 20 últimos años de la casa que se pretende liberar, para que oigan la notificacion que previene la regla 3.ª, párrafo tercero del art. 363 de la ley hipotecaria durante dicho término; advirtiéndose que en el interin espira este plazo estará de manifiesto el expediente en esta oficina.

Dado en Madrid á 4 de Setiembre de 1874.—P. A., Antonio Noguera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Albacete.

D. Eduardo Perez de Carrion, Capitan de ejército, Teniente del quinto tercio de la Guardia civil en esta provincia, y Fiscal de la Comision militar permanente de esta plaza. Hallándome instruyendo sumaria en averiguacion de los hechos punibles llevados á cabo por el titulado sargento carlista Juan Sanchez Ros y los demás individuos que componian su partida, dependiente de la capitaneada por Roche, por su entrada en el pueblo de Abengibre, en esta provincia, el dia 4 de Agosto último; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas generales del ejército á los Oficiales del mismo, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al titulado sargento Juan Sanchez Ros y demás in-

dividuos de su partida, señalándoles el cuartel de San Francisco de esta ciudad, donde deberán presentarse en el término de 40 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en dicho plazo se les seguirá la causa en rebeldía sin más llamarlos ni emplazarlos.

Albacete 9 de Setiembre de 1874.—Eduardo Perez de Carrion.

Badajoz.

D. Valentin Ortega y Torralva, Teniente del escuadron del undécimo tercio de la Guardia civil, y Juez fiscal en esta plaza. Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército cito, llamo y emplazo por segundo edicto al titulado Alferez carlista D. Gervasio Fuentes é individuos que le acompañaban para que se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo por rebelion armada y haber entrado en varios pueblos de la provincia de Cáceres y extraido raciones, señalándoles las prisiones militares del cuartel de San Agustín de esta plaza para que efectúen su presentacion y marcándoles el término de 20 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres; advirtiéndoles que de no comparecer en el término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á todas las Autoridades, Guardia civil y policia judicial encargo y suplico la captura de los referidos, remitiéndolos en tal caso á disposicion de esta Fiscalia.

Así lo provee y manda el Sr. Fiscal publicar por este edicto que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Badajoz á 9 de Setiembre de 1874.—Valentin Ortega.—Por su mandado, el Escribano, José Guillen.

Zaragoza.

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de infanteria y Fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Daroca Cristóbal Baldeareas, alias el Tuerto Garnacha, natural y vecino de la misma, á quien estoy sumariando por el alboroto contra los consumos el dia 2 de Agosto en la expresa ciudad; usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último edicto al expresado Baldeareas, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 40 dias á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1874.—El Teniente Coronel, Fulgencio Peralta.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

Dr. D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 40 dias á Tomás y Bruno Retortillo, vecinos de Madrid, cuya habitacion se ignora, para que en dicho término se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue en averiguacion del autor ó autores del robo de una yegua á dicho Bruno Retortillo en la madrugada del 28 de Mayo último.

Alcalá de Henares 6 de Setiembre de 1874.—Joaquin Balló y Roca.—El actuario, Gregorio Azaña.

Dr. D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal, é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 40 dias á Estéban de Pedro Viejo, vecino de Valdilecha, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que se sigue con motivo del incendio ocurrido en una tierra de la propiedad de Jorge Corral, vecino de dicha villa.

Alcalá de Henares 6 de Setiembre de 1874.—Joaquin Balló y Roca.—El actuario, Gregorio Azaña.

Alicia.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que pende en este Juzgado contra Pio e San Juan, expósito, sobre lesion á Jesús Martí y Gil, ha mandado en providencia de este dia se inserte la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que José Roig y Miralles, vecino de Sueca, y cuyo paradero se ignora, comparezca dentro de nueve dias en este Juzgado, con el fin de reconocer al procesado en la presente causa.

Alicia 9 de Setiembre de 1874.—Francisco Just Esain.

Atca.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á Pascual Donoso y Soriano, natural y vecino de Bijuesca, soltero, pastor, de edad de 18 años, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle cierta declaracion acordada en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre lesiones inferidas á su convecino Satorio Cisneros; prevenido si no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ateca á 14 de Setiembre de 1874.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á Estéban Gonzalo y Martin, natural y vecino de Monterde, casado, labrador, para que dentro del tér-

No habiendo comparecido Doña Julia Jeanne, Administradora que fué de Loterías de esta capital, núm. 45, á recoger el pliego de cargos que le resultan en el alcance contraido cuando desempeñaba dicho destino, se la cita por medio de este tercer y último edicto para que en el improrogable término de ocho dias se persone en esta dependencia, Negociado de Alcances, con el objeto ántes expuesto; previniéndola que de no verificarlo se procederá con arreglo á instruccion.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Ignorándose el punto donde residen los herederos de Don Diego Montaut, Administrador que fué de Sanlúcar de Barrameda, se les cita por medio del presente para que en el término de 40 dias se personen en esta dependencia, Negociado de Alcances, á fin de evacuar una diligencia mandada practicar por la Administracion económica de Cádiz.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Ignorándose el domicilio de Doña Angela Valier, se la cita por el presente á fin de que en el término de 40 dias se sirva personarse en esta Administracion, Negociado de Alcances, para recoger un oficio que remite la de igual clase de Valencia; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta el suministro de utensilios militares por sistema mixto y á precios fijos en la ciudad de Segovia por término de un año, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las doce de la mañana, simultáneamente en esta Intendencia, sita en la calle de San Nicolás, núm. 13, y en la Comisaría de Guerra de Segovia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambas dependencias.

Las proposiciones que se presenten deberán estar arregladas al formulario inserto á continuacion é ir acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos (ó sucursal suya) que acredite haber hecho el depósito que previene la condicion del pliego general.

Los licitadores que suscriban las proposiciones presentadas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 10 de Setiembre de 1874.—P. A., El Subintendente, José R. Benedicto.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones y anuncio de convocatoria, segun los cuales se ha de contratar el suministro de utensilios militares en la ciudad de Segovia, se comprometo á verificar dicho servicio por el término y bajo las condiciones que se expresan en el citado pliego de condiciones, al precio de pesetas cada cama, cada litro de aceite y cada kilogramo de carbon.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

En virtud de órden de la Superioridad y acuerdo de la Junta económica de este Departamento, se saca á pública subasta ante la misma, con sujecion á la regla 14 de la Real órden de 8 de Junio de 1864, el dia 29 del actual, á las doce y media de su mañana, el suministro de varias ropas y efectos con destino al Hospital militar de San Carlos, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo y en la Ordenacion de Pagos de Marina de la provincia de Cádiz, á las horas hábiles de oficina en los dias no feriados.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. San Fernando 10 de Setiembre de 1874.

Universidad literaria de Granada.

En virtud á lo dispuesto por Real órden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio último, se sacan á concurso las Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE GRANADA.

Escuelas de niños.

La de Cástaras dotada con 825 pesetas anuales; Cajar, Jete y Alquife con 625; Bracana (anejo de Illora) con 550; Asquerosa (anejo de Pinos Puente) con 520; Bayacas, Caparacena, Acequias, Dehesas de Guadix, Gorafe y Marchal con 375; La Paz (anejo de Fuente Vaqueros) con 365; Turro (anejo de Cacin) con 350; Trujillos con 325; Bejarin (anejo de Purullena), Almendral (anejo de Zafarraya), Calicasas, Cenés, Escoznar (anejo de Illora), Lobras y su anejo Timar con 275; Ambros y Laborcillas con 250; Canales (anejo de Guijar Sierra) con 192; Jolúcar (anejo de Gualchos), y Tajarja (anejo de Chimeneas) con 184.

Escuelas de niñas.

Quinta-alegre (incompleta de Granada) con 459 pesetas 25 céntimos; Nules (anejo de Cástaras) con 375; Lobras y la de su anejo Timar con 275.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Escuelas de niños.

Ronda con 4.375 pesetas; Chilches (anejo de Velez-Málaga), y Júcar con 625; Santillan (anejo de Velez-Málaga), y Granadillas (anejo de Benagarbon) con 375, y la sustitucion de la de Benarrabá con 412 pesetas 50 céntimos.

Escuelas de niñas.

La sustitucion de la de Guaro con 275. Además del sueldo disfrutará los Maestros habitacion para sí y su familia, y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, presentarán sus solicitudes documentadas en las Secretarías de las Juntas de Instruccion pública de la respectiva provincia, dentro de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma.

Granada 9 de Setiembre de 1874.—El Rector, Dr. Eduardo García Duarte.

mino de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle cierta notificacion acordada en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre disparo de un arma de fuego á José Sicilia; prevenido que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ateca á 14 de Setiembre de 1874.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á Joaquin Enguita y Moreno y Francisco Bueno, vecinos de Cetina, para que dentro del término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, comparezcan en este Juzgado con el objeto de recibirles cierta declaracion acordada en la causa criminal que se sigue contra los mismos sobre desobediencia al Alcalde del mismo pueblo; prevenidos que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ateca á 14 de Setiembre de 1874.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

Avila.

D. Leopoldo Paradinas Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria los agentes de la policia judicial y demás dependientes de la Autoridad procederán por cuantos medios les sugiera su celo, dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á la busca de un macho cerrado, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media, rozado de las corvas por haber estado trillando, y una borrica corza, de nueve años, su alzada cinco cuartas y media próximamente, los cuales desaparecieron del término de Naval Moral la noche del 40 de Agosto último, y á la captura y remision á este Juzgado con las debidas precauciones de las personas en cuyo poder fuesen habidas, siempre que no dieran razon satisfactoria acerca de su adquisicion; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye con motivo del hurto de expresadas caballerías.

Dada en Avila á 14 de Setiembre de 1874.—Leopoldo Paradinas.—Por mandato de S. S., Simon Nuñez.

Baeza.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Angel Espontaleon, vecino de Linares, para que dentro de él comparezca á mi Juzgado, que tiene su audiencia en la calle del Rojo, á responder de los cargos que le resultan por la causa que se le instruye sobre homicidio de Luis Quesado Galiano; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los señores Jueces de primera instancia é individuos de policia judicial y demás Autoridades civiles y militares practiquen las más activas diligencias en busca y captura de dicho procesado, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza á 14 de Setiembre de 1874.—Manuel Poves Becerra.—Por mandato de S. S., Enrique Olmedo.

Baltanás.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de este partido de Baltanás.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lozano Arroyo, domiciliado en el pueblo de Villaban, para que en el término de 40 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente á disposicion de este Juzgado con el objeto de tomarle declaracion indagatoria en causa por no haberse presentado ante la comision provincial en los plazos que se le señalaron para alegar escusas é ingresar en caja como comprendido en la reserva llamada á las armas por decreto de 23 de Abril último; apercibido de ser declarado rebelde y sufrir el perjuicio consiguiente.

Dado en Baltanás á 4.º de Setiembre de 1874.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por su mandato, Benito Villafrauela.

Becerra.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia del partido de Becerra.

Por el presente edicto y término de 20 dias cita y llama á Francisco Bardasco, natural y vecino de Trigais, en Cervantes, cuyas señas personales irán á continuacion, respecto al cual he declarado haber lugar á su procesamiento y prision por el delito de lesiones á Jesús Gonzalez Bardasco el 12 de Agosto último; y exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial para que procedan á su captura y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Además se cita tambien á Luisa N., quinquillera, igualmente vecina de Trigais, para que concurra como testigo á declarar en dicha causa.

Becerra 12 de Setiembre de 1874.—Eduardo Seijas.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Carreira.

Señas personales de Francisco Bardasco.

Edad 52 años, estatura regular, barba poblada, color trigüeño, pelo negro, ojos idem, cara redonda; cuyo sujeto acostumbra á vestir pantalon de paño gordo, chaqueta de canana, calza zuecos, sombrero de lana ordinaria blanca bastante usado.

Borja.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de Borja.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á Gregorio Buñuel y Colon, de 23 años de edad, natural y vecino de Mallen, hijo de Cayetano y Teresa, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre allanamiento de morada; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 14 de Setiembre de 1874.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandato, Isidro Sierra.

Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud de la presente y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á D. Calixto Olivier, soltero, del comercio y de 23 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se sigue por estafa contra el mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cádiz á 12 de Setiembre de 1874.—Vicente Rodriguez Junquera.—Por Melendez, Francisco Martinez.

Cádiz.—Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada por ante mí en este dia, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa contra Diego Cortés Muñoz por heridas, se cita, llama y emplaza á este para que en el término de 40 dias se persone en la cárcel pública de esta ciudad á oír la notificacion de dicha sentencia y cumpla la condena que por ella se le imponga; prevenido que de no verificarlo en el plazo fijado las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz Setiembre 10 de 1874.—Francisco de Paula Rolo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad, dictada ante mí, se cita, llama y emplaza á Antonio Sanchez, vecino que se dice ser de Paterna, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, piso alto del Palacio de Justicia, calle de San Francisco, núm. 26, á prestar declaracion inquisitiva en causa que al mismo se sigue por contrabando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 2 de Julio de 1874.—Alejandro de Goñi.

Madrid.—Centro.

En los autos de menor cuantía que sigue D. José Alba con D. Leon Vincent y D. Juan Guillen, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Sr. Munion.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid y Setiembre 14 de 1874.—En atencion á que es ignorado el domicilio ó paradero de D. Leon Vincent, hágasele saber por medio de edicto, que se publicará á su costa en los periódicos oficiales, GACETA y *Diario* de Madrid, que su Procurador D. Julian Muñoz y Miguel ha desistido de su representacion en estos autos, y que si dentro del término de 15 dias no habilita nuevo Procurador ó se presenta por sí á ejercitar sus acciones, se tendrá á aquel por apartado de la referida representacion, seguirán los autos el curso correspondiente y le parará el perjuicio que haya lugar.—Lo mandó y rubrica S. S., de que doy fé.—Hay una rúbrica.—José María Miller.»

Y para que tenga efecto la notificacion acordada, expido la presente en Madrid á 15 de Setiembre de 1874.—El Escribano, José María Miller. X—338

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario, se cita y llama á los que se crean con derecho á una carga de 2.400 rs. que gravita sobre la casa núm. 31 de la calle del Espíritu Santo, con prohibicion de registrarse documento alguno de enajenacion ó gravámen de la finca prevenida por este Juzgado en oficio de 40 de Octubre de 1854, de que se tomó razon en el Registro de la propiedad, para asegurar el pago de dicha cantidad que D. Domingo Pesquera, de quien era fiador D. Mariano Creus, que se decía dueño de la expresada finca, adeudaba á D. Pedro Lostalot, para que dentro del término de 30 dias se presenten en este Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 26 de Junio de 1874.—El actuario, Domingo Vazquez Mon. X—369

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 24 de Agosto de 1874, D. Servando Fernandez Victorio y Arenal, Magistrado de Audiencia de fuera de la misma, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio; habiendo visto este juicio ejecutivo:

Resultando que por escritura pública de 2 de Octubre de 1872, á testimonio de D. Isidro Ortega Salomon, Notario de esta residencia, reconoció deber por préstamo D. Francisco de Estrada Perez á D. Melquiades Lavega Gonzalez, de ella tambien vecinos, 21.750 pesetas, obligándose á pagarlas en término de tres meses, en cuenta de cuya suma le endosó dos pagarés que tenía á su orden contra D. Augusto Martin de Carrion, por importe de 4.936 con 25 céntimos á condicion de que no haciéndolos efectivos se los devolveria, quedando ineficaz el endoso:

Resultando que con presentacion de primera copia de dicha escritura y los pagarés que manifestó no haber podido realizar, interpuso en este Juzgado el D. Melquiades Lavega en forma legal demanda ejecutiva contra el D. Francisco de Estrada con fecha 3 de Junio del corriente año, por la indi-

cada suma de las 21.750 pesetas, intereses del 6 por 100 al año desde 3 de Enero de 1873, en que habia caído en mora y las costas; y despachada que le fué la ejecucion, como resultase ignorado el paradero del deudor y que no tiene casa desde que hace meses dejó la de su habitacion en la fecha del otorgamiento de la repetida escritura, se le requirió en forma de pago por cédula al Alcalde de esta capital, publicándose en los periódicos oficiales de la misma, y por no haberlo hecho se puso embargo en los bienes que puedan serle adjudicados en el juicio de testamentaria de su madre, fincada en el partido de Santander, citándole luego de remate en la manera que se le hizo el requerimiento:

Resultando que no se opuso á la ejecucion y acusada que le fué una rebeldia, se mandó traer los autos á la vista con citacion del ejecutante para sentencia de remate:

Resultando que la primera copia de escritura pública en que se funda la demanda es titulo de aparejada ejecucion, segun el art. 941 de la ley de Enjuiciamiento civil; y de consiguiente siendo líquida la cantidad reclamada como lo exige el 944 el plazo vencido y la demanda interpuesta, con arreglo á lo que prescribe el 943, es visto que atento tambien á lo pactado respecto á los pagarés de que se hizo mérito la ejecucion de que se trata estuvo bien despachada:

Considerando que en el modo de llevarla á efecto tampoco se ha incurrido en falta alguna implicativa de nulidad:

Visto además el art. 961 de la indicada ley y la de 14 de Marzo de 1836;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante con trance y remate en los bienes del D. Francisco de Estrada, hasta hacer pago al D. Melquiades Lavega de la cantidad principal é intereses por que le fué despachada, con las costas, devolviéndole los pagares presentados por este.

Así por esta mi sentencia que se le notifique y publique en la misma forma del requerimiento al pago y la citacion de remate, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Servando F. Victorio.

Publicacion.—La anterior sentencia fué dada y publicada por el Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en su audiencia de este dia, de que doy fé.

Madrid 24 de Agosto de 1874.—Narciso Tribaldos. X—370

Valdepeñas.

D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha seguido juicio civil ordinario de mayor cuantía por el Procurador D. Juan de Merlo y Merlo, en nombre y con poder de D. José Santamaría y Santamaría, contra los herederos de D. José Joaquín de Peñas y Martell, vecino que fué de Daimiel, sobre pago de 46.263 rs., procedentes y como resto de valor de pastos, y por la no comparecencia en este Juzgado de expresados herederos en su ausencia y rebeldia, cuyo expediente seguido por todos sus trámites, ha recaído la sentencia que literalmente copiada dice así:

«Sentencia.—En la villa de Valdepeñas, á 7 de Setiembre de 1874, el Sr. D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente de mayor cuantía seguido entre partes; de la una el Procurador D. Juan de Merlo y Merlo, en nombre y con poder bastante de D. José Santamaría y Santamaría, natural y vecino de esta villa, casado, propietario, mayor de edad, contra los herederos de D. José Joaquín de Peñas, vecino que fué de Daimiel, en reclamacion de 46.263 rs., procedentes de pastos, y por la no comparecencia en este Juzgado de dichos herederos en su ausencia y rebeldia:

Resultando que el Procurador que representa á D. José Santamaría, D. Juan de Merlo dedujo demanda ordinaria contra D. Pablo Julian Chacon, como marido de Doña Elisa Martell, Doña Leocadia Martell por sí y en nombre de su hijo menor D. Manuel Carrillo y Martell, Doña Purificacion Carrillo y Doña María Josefa de las Peñas en el concepto y como herederos de D. José Joaquín de Peñas y Martell, vecino que fué de Daimiel, á fin de que se les condene al pago de 46.263 reales, con más los intereses de un 6 por 100 desde que se constituyeron en mora y en las costas de este juicio, fundó dicha demanda en que en 14 de Marzo de 1867 el demandante celebró con D. José Joaquín de Peñas y Martell, y en su nombre y representacion Fernando Perez, mayoral de las ovejas del mismo un contrato de arrendamiento por el que el primero daba al segundo en arriendo para pastos varios terrenos de su propiedad y de otro vecino de esta villa, enclavados en el terreno de la misma y sito llamado de la Calderera por el término de seis años, que principiaron á contarse el dia 3 de Mayo del expresado año, y concluirian en igual dia y mes del año de 1873, en precio y garantia de 42.750 rs. cada año, que habian de pagarse en dos plazos iguales; el 1.º de Octubre uno, y el segundo en 1.º de Abril de cada año, cuyo pago debia hacerse en esta poblacion: que el D. José Joaquín mientras vivió cumplió religiosamente con lo convenido; pero habiendo fallecido este en Marzo de 1871 sin haber satisfecho el plazo de Abril del mismo, los herederos, en union de la legataria, liquidaron cuentas con el demandante para ver lo que á cada uno correspondia; y habiendo satisfecho la legataria la parte que le correspondió, los herederos resultaron deberle por lo que á ellos perteneció la cantidad de 4.803 rs. que aun no abonaron, que el demandante se prestaba á que el arrendamiento concluyera un año ántes de lo convenido en la obligacion; pero los herederos, prescindiendo de todo, subarrendaron los terrenos á varias personas, entregando al demandante á cuenta de las anualidades varias

sumas ascendentes á la cantidad de 14.040 rs., pertenecientes á los dos últimos años, ó sean de 1872 y 73, faltando por consiguiente para el completo pago de los mismos á razon de 12.750 de cada uno, 11.460, que unidos á los 4.803 que quedaron del último plazo del año en que ocurrió el fallecimiento del Don José Joaquín de Peñas, hacen el completo de la cantidad que se reclama:

Resultando que admitida la demanda, y citados y emplazados los demandados, no comparecieron en autos, por cuya razon fueron declarados rebeldes, mandando se entendiesen las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal:

Resultando que el actor en su escrito de réplica pretende que se resuelva como se solicitó en la demanda, y concluye proponiendo se reciba el pleito á prueba:

Resultando que recibido el pleito á prueba, habiéndose practicado por el demandante la documental que creyó conveniente:

Resultando que unidas las pruebas á los autos se entregaron estos á las partes para alegar con vista de aquellas lo que verificó el autor, y acusada rebeldía á los estrados se dictó providencia mandando traer este pleito á la vista, previa citacion para definitiva:

Considerando que alegándose como causa de deber el contrato de arrendamiento que D. José Joaquín de Peñas y Martell, y en su nombre el expresado Perez, hizo con D. José Santamaría de unos terrenos, sitos en el término denominado de la Calderera, á virtud de que aquel debía pagar á este anualmente y por término de seis años en cada uno de ellos 12.750 rs., el documento del folio 3 justifica este extremo apareciendo de él la certeza del contrato que se alega, corroborándolo la aquiescencia de los demandados que supone desde luego tácito consentimiento:

Considerando que á virtud del acta de certificación que obra al folio 60, expedida por el Juez municipal de Daimiel, aparece también justificado que D. José Joaquín de Peñas falleció el día 18 de Marzo del año de 1871, y por el testimonio del folio 57 se justificó igualmente que los demandados por sí y en la representación por que se les demanda son los únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones del D. José Joaquín de Peñas:

Considerando que siendo un principio legal que el arriendo no fenece por la muerte del arrendador ni por la del arrendatario, quedando por el contrario obligados del mismo modo los herederos de ámbos en sus respectivos casos, la obligacion de los demandados al cumplimiento del contrato de que se trata es óbvio y legal y por consiguiente procedente la demanda:

Considerando que habiendo sido emplazados los demandados para el pago de la cantidad que se reclama, sin que se apersonasen en el pleito á objetar nada respecto á su certeza, es evidente confiesan la veracidad de la misma, y en su virtud justificada la demanda:

Considerando que debiendo haberse satisfecho el último plazo el día 3 de Mayo del año pasado de 1873 sin que se hubiese efectuado, constituyéndose los demandados en mora, es legal el interés de 6 por 100 que por este concepto se pide desde aquella fecha:

Considerando que el litigante rebelde y contumaz debe ser condenado en costas en conformidad á lo dispuesto por la ley 8.ª título 22, Partida 3.ª:

Vistos estos autos, lo alegado y probado, la ley 1.ª, tit. 1.ª, libro 10 de la Novísima Recopilacion, la ley 7, tit. 17, libro 3.ª del Fuero Real; 2, tit. 8.ª, Partida 3.ª, y la 14, tit. 14, Partida 3.ª:

Fallo que debo declarar y declaro que el actor ha justificado su accion, y en su consecuencia debo condenar y condeno á D. Pablo Julian Chacon, como marido de Doña Elisa Martell; Doña Leocadia Martell, por sí y en nombre de su hijo menor D. Manuel Carrillo y Martell; Doña Purificacion Carrillo y Doña María Josefa de las Peñas, en el concepto y como herederas de D. José Joaquín de Peñas y Martell, al pago de la cantidad de 16.265 rs. é intereses á razon de 6 por 100 desde el día 3 de Mayo de 1873, condenándoles igualmente en las costas de este pleito; y mediante la rebeldía en que se siguió este pleito por la no presentacion de los demandados, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para lo que se expidan los oportunos edictos.

Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—José Montenegro.

Pronunciamiento.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. José Montenegro y Lopez, estando en la sala de audiencia del Juzgado celebrando audiencia pública, de que certifico:

Valdepeñas 7 de Setiembre de 1874.—Antonio Muñoz de la Espada.

Y para que tenga cumplido efecto la insercion en la GACETA DE MADRID del presente edicto se expide el presente en Valdepeñas á 11 de Setiembre de 1874.—José Montenegro.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada. X—367

NOTICIAS.

Provincias.—Se tienen nuevos detalles de la accion librada en Vilella contra algunas partidas carlistas. Estas iban mandadas por Felipe Calvo y Saturnino, compuestas de infantería y 30 caballos perfectamente armadas y equipadas; y despues de haber hecho fuego á un tren de mercancías, el Comandante de Carabineros de Santiago, Jefe de una pequeña columna, las derrotó completamente, cogiéndoles 17 caballos todos con equipos, gran número de armas y efectos de guerra, y causándoles bastantes muertos; pues las Autoridades llevaban recogidos 11. Se cuentan además un corneta gravemente herido, á quien se han hallado documentos de gran interés, y dos prisioneros.

Por nuestra parte hay que lamentar dos carabineros heridos y otros dos contusos, todos de poca gravedad.

Han sido muertos cerca del Puente del Arzobispo los criminales Antonio Perez, alias Murciano, y Francisco Carvajal, que capitaneaban una partida de bandoleros.

Las facciones á cuyo frente van D. Alfonso y Doña Blanca se encuentran en Segorbe.

Madrid.—Ayer no ocurrió ningun suceso en Madrid que tuviera parte la Seccion de Orden público del Gobierno civil.

El movimiento de buques en los puertos de la Peninsula, segun los partes recibidos ayer, es el siguiente:

AGULAS.—Han fondeado el laud español Matilde, patron Perez, procedente de Santa Pola, con cargo de arroz; la goleta española San Juan, patron Martínez, procedente de Tarragona, en lastre.

Han salido el laud español Matilde, patron Perez, con destino á Málaga; el laud Consuelo, patron Zamorano, con destino á Tarragona, y la balandra Carmencita, patron Linars, con destino á Garrucha.

ALCUDIA.—Ha salido el vapor Mendrea para Barcelona con la correspondencia y pasajeros.

ALICANTE.—Ha fondeado el vapor español Francoli, procedente de Málaga, con 11 pasajeros.

Ha salido el vapor español Francoli para Barcelona con 28 pasajeros.

AVILÉS.—Ha entrado el vapor belga Reocin, procedente de Amberes.

BILBAO.—Han entrado el vapor San Nicolás, procedente de Santander, con la correspondencia y pasajeros; el Vizcaino Montañés, de la misma procedencia, con la correspondencia y pasajeros; el ferrolano de guerra Castro; la cañonera inglesa Fly, procedente de Santoña; el buque mercante Laslane; el buque Larchelle Ocean; un buque francés; el vapor Luchana, procedente de Santander, con la correspondencia; las cañoneras alemanas Albatros y Nautilus; la Ville de Rochelle; un buque mercante francés, procedente de Bayona; el Idílica, español, procedente de Santander, con pasajeros; el Fomento, de la misma procedencia, con pasajeros; el vapor San Nicolás, procedente de San Nicolás, con la correspondencia y pasajeros, y el vapor Sofia, procedente de Santander, con efectos de Administracion militar.

Han salido el vapor Eleano Datero para Ocon; el Mercedi para Cardiff; el vapor Luchana para Santander con la correspondencia. El ferrolano de guerra Castro para Santander, y el mercante inglés para Somorrostro; el San Nicolás para Santander con la correspondencia; el vapor de guerra Africa, á la mar; el vapor Provenzal para Bayona con pasajeros, y el vapor Herminia para Bayona con pasajeros.

CÁDIZ.—Ha entrado el vapor mercante inglés, procedente de Newcastle, y ha salido de dicho puerto un bergantin americano para Slowcester.

CARTAGENA.—Han fondeado el vapor español Rápido, procedente de Alicante, con cargo general, 16 tripulantes y nueve pasajeros; el vapor español Guadalete, procedente de Alicante, con mercancías, 27 tripulantes y 16 pasajeros; el vapor inglés Vildósola Civita-Vechia, en lastre, con 20 tripulantes; el vapor español Astúrias, procedente de Málaga, con cargo general, 21 tripulantes y 23 pasajeros.

Han salido el vapor Astúrias para Alicante con mercancías, 20 tripulantes y 21 pasajeros; el vapor español Rápido para Alicante con mercancías, 18 tripulantes y tres pasajeros; el brick-barca noruego Neff para Humpton, en lastre, y 11 tripulantes; la fragata noruega Bos para Beliya, en lastre, y 15 tripulantes, y el vapor Guadalete para Almería con mercancías, 27 tripulantes y 86 pasajeros.

CORUÑA.—Han entrado el vapor-correo de la Habana Puerto-Rico, que salió con pasajeros, entre ellos 151 individuos de tropa y la correspondencia. También entraron en dicho puerto el Vasco Andaluz, con 34 pasajeros; el Pilar, con nueve, y el vapor francés Villa Aurillac, con siete pasajeros.

GIJÓN.—Han salido los vapores españoles Vasco Andaluz para el Ferrol, con 27 individuos de tropa y 78 pasajeros; el Cifuentes para Santander con 24 pasajeros, y el Galicia para el mismo punto con 14 pasajeros.

HUELVA.—Ha fondeado el bergantin inglés Agnes, procedente de Cádiz, en lastre.

Han salido el vapor inglés Linthorpe para Goole con mineral, y el bergantin inglés Deumark para Lóndres con mineral.

MAHON.—Ha fondeado la corbeta de guerra austríaca Dalmata, procedente de Barcelona.

Ha salido el vapor Mahonés para Palma con la correspondencia y pasajeros.

MÁLAGA.—Han entrado un vapor español procedente de Valencia con pasajeros, otro vapor de Java, un vapor inglés procedente de Almería, otro vapor procedente de Gibraltar y otro vapor procedente de Newcastle.

Han salido un vapor español para Cádiz, otro vapor para Gibraltar, los dos con pasajeros; otro vapor para Liverpool y un vapor inglés para Orán.

PALMA (La).—Han entrado nueve buques mercantes españoles. Han salido el vapor Union para Barcelona con la correspondencia y pasajeros, tres buques mercantes españoles y la corbeta americana Dupont para Neu Port.

SAN SEBASTIAN.—Han fondeado los vapores-correos Portugalete y Volador, los mismos que salieron de dicho puerto.

SANTANDER.—Ha fondeado procedente de Cuba el vapor-correo A. Lopez, conduciendo la correspondencia pública y 203 pasajeros, los vapores españoles Valdés, Norte, San Miguel, Cantabria, Galicia y Cifuentes.

Han salido los vapores español Ana Maria y francés Piomer.

SEVILLA.—Ha salido el bergantin-goleta sueco Svea para Setubal con siete tripulantes en lastre; y la barca inglesa Dorothy Thompsor para Huelva con 14 tripulantes en lastre.

VALENCIA.—Han entrado dos vapores y cuatro laudes españoles con pasajeros, efectos y lastre; el vapor inglés Victoria con la correspondencia y 34 pasajeros, y el vapor Avilés con 19 pasajeros.

Han salido despachados el vapor español Monsenis con 16 pasajeros; el vapor inglés Victoria con la correspondencia y 12 pasajeros; dos vapores, una balandra, un pailebot y ocho laudes españoles con pasajeros, efectos y lastre.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 16 de Setiembre de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 15, Dia 16. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, Acciones de carreteras generales, Obligaciones generales por ferro-carriles, Idem id. nuevas, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS, 15 Setiembre.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 48.

Fondos franceses... 3 por 100... á 63'90, 4 1/2 por 100... á 91'25, 5 por 100... á 99'65

Consolidados ingleses... á 92 1/4 1/2

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 48'55.

Paris, á 8 dias vista, 5'06 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Setiembre de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 de la m.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 34,8. Idem mínima de id... 12,1. Diferencia... 49,7. Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra... 40,4. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 55,0. Diferencia... 14,6. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 16 de Setiembre de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0'50 á 1 la libra, y á 1'31 el kilogramo.
 Idem de carnero, de 0'53 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'08 el kilogramo.
 Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo.
 Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo.
 Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo.
 Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo.
 Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.
 Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'43 á 0'76 el kilogramo.
 Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.
 Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo.
 Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
 Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
 Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
 Jabon, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'33 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo.
 Patatas, de 4 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.
 Aceite, de 14'50 á 15'75 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 0'94 á 1'049 el decalitro.
 Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'33 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.
 Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro.
 Trigo, de 14'50 á 15'50 pesetas la fanega, y de 26'25 á 28'06 el hectolitro.
 Cebada, de 9'75 á 10 pesetas la fanega, y de 17'65 á 18'10 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 135.—Carneros, 758.—Terneras, 43.—Cerdos, 2.—TOTAL, 938.

Su peso en libras... 73.869.—Idem en kilogramos... 33.583.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.		PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.	
Toledo.....	2.204'37	Mediodía.....	9.292'50
Segovia.....	4.197'76	Correos.....	9'62
Norte.....	4.831'61	Pozos de nieve.....	—
Bilbao.....	4.007'66	Mataderos.....	9.270'75
Aragon.....	2.107'54	TOTAL.....	31.415'14
Valencia.....	4.473'34		

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 15 de Setiembre de 1874.—El Alcalde interino, José Teresa García.

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA DE LA HISTORIA.

DISCURSO

LEIDO ANTE ESTA ACADEMIA EN SU PÚBLICA INSTALACION EN LA CASA DEL NUEVO REZADO, POR EL ENCMO. SR. D. VICENTE BARRANTES, ACADÉMICO DE NÚMERO, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1874.

Señores: Vestirse de fiesta una Corporacion literaria y abrir á las ciencias y las artes un nuevo palacio en los míseros tiempos que corren, acontecimiento es tan venturoso y notable, que con razon miro brillar el júbilo en todos los rostros. Juzgad del nuestro, señores; juzgad del que nos embarga á los que sin merecimientos, prohijados por la venerable Corporacion que fundó Felipe V, vemos hoy realizarse tras larga serie de afanes y desvelos, uno de los propósitos más difíciles y más contrariados de nuestros antecesores, volviéndonos á cobijar esta casa, que á la munificencia régia debimos hace más de 20 años, hecha justicia á nuestras reclamaciones por un Gobierno protector, que no sólo nos devolviera en 12 de Abril de 1874 el suntuoso edificio construido por Villanueva, segun se cree, para imprenta y depósito de los libros de rezo, cuyo privilegio gozaron los monjes del Escorial, sino que tambien nos ha facilitado medios bastantes, á pesar de las escaseces del Erario, para acomodar á nuestras necesidades y á las del público este magnífico salon en que nos encontramos, digno rival desde hoy de los mejores que posee la Europa sábia; y á par con este salon, nuestros gabinetes de estudios, donde las antigüedades, las inscripciones, las medallas, los libros y manuscritos alcanzan ya el número y la valía de verdaderos Museos. Permitaseme, pues, á mí, el más humilde de todos los Académicos, que sólo por benevolencia excesiva del Sr. Director, alzo la primera vez en este sitio, y despierto los primeros ecos de este recinto majestuoso; permitaseme, evocando la sombra de nuestros antepasados en estos sillones, hacerlos partícipes del júbilo que á todos nos embarga, y de la gratitud que á un tiempo rendimos á los hombres que echaron el cimiento á nuestra venerable institucion, y á los que le han puesto sobre la ya encanecida frente tan magnífica corona.

Pero ántes, señores, que paguemos este tributo de pechos agradecidos á los Gobiernos que, justicia y mereced con mano abundosa, nos han prodigado, y de amor filial á los hombres que nos abrieron el camino, y de la humilde tertulia literaria de un modesto Abogado hicieron esta ilustre Academia; ensánchese el alma contemplando otra vez más el halagüeño fenómeno que presenta el suceso que en este sitio nos reúne. ¿Quién podrá creer, á no estarlo viendo con sus propios ojos, que en días de los más tristes y oscuros que hayan amanecido

para nuestra patria, cuando la existencia misma de la sociedad era un problema, y las más altas instituciones una ruina; cuando todos los elementos políticos, religiosos y sociales se entrecrocaban con aterrador estrépito, como si el espíritu de la destruccion y de la muerte fuera el único destinado á cantar el himno triunfal sobre el campo de batalla, quién creeria, repito, á no estarlo viendo con sus propios ojos, que cual oasis en el desierto se alzara entonces en la desolada España esta magnífica Escuela de la maestra de la vida, como llamó Ciceron á la Historia, esta casa de la Verdad, que resonará sin duda en lo porvenir con terribles acusaciones para la época que estamos atravesando; pero le será al mismo tiempo, no lo dudeis, tomada en cuenta por la gratitud de los futuros historiadores, siéndole juntamente capítulo de descargo, y á la luz de su elevada filosofía, testimonio indestructible de que el amor á las letras, la veneracion á las glorias pátrias, son imperecederos en las naciones que á los pechos de la civilizacion cristiana se han amamantado (1)?

Juntemos, pues, en un mismo eco de nuestra voz agradecida, por si desgraciadamente no volviera á juntarlos en son glorioso la historia, á los hombres que nos han ayudado á completar la obra de aquellos graves y discretos personajes, á quien el Abogado madrileño D. Julian de Hermsilla recibia todas las noches en su modesta casa por los años del Señor de 1735. Reinaba á la sazón D. Felipe V, y entraban nuestro país y la Europa en un período de convalecencia.

En sendas capas envueltos, que no encubrian completamente á la parte de arriba las respetables cabelleras empolvadas, ni la punta del histórico espadín á la parte de abajo, recibíalos D. Julian con la pomposa cortesania que el buen nieto de Luis XIV iba en las costumbres españolas introduciendo, y á cada uno aplicaba sus títulos nobiliarios ó oficiales con la natural exactitud de un Maestro de ceremonias.

A D. Francisco de Zabala, llamábale — «Sr. Brigadier de los Reales Ejércitos, Capitan de la Guardia de infantería española»; — á D. Juan Antonio de Rada y Berganza, — «Señor Abogado de los Reales Consejos»; y poco despues le llamó — «Sr. Secretario de S. M. y Oficial del Despacho universal de Hacienda»; — á D. Manuel de Roda, jóven á la sazón, inteligente y vivaracho, le trataba con respetuosa confianza, como solemos hacer con un mozo que promete; y en efecto, despues de largos servicios en el Consejo de Estado, murió en 1782 siendo Ministro de Gracia y Justicia; al Conde de Torrepalma, Plenipotenciario que habia sido de Felipe V en la corte de Viena, y luego Embajador en la del Piemonte, le daba excelencia, tratamiento que hacia retumbar entonces toda una casa, y V. S. á D. Agustín de Montiano y Luyando, Oficial de la primera Secretaria de Estado, más tarde Secretario de la Cámara y Estado de Castilla, modelo de covachuelistas laboriosos y de escritores concienzudos, especie de Hartzembach de aque-

(1) No estima la Corporacion pagadas con estas indicaciones todas sus deudas de gratitud, y consigna aquí por mimano los nombres de D. Manuel Ruiz Zorrilla y D. José de Echeagaray, que el primero como Ministro de Fomento gestionó con el de Hacienda enérgicamente la reivindicacion para la Academia de este edificio que ya habia poseído; y el segundo en la misma Secretaria de Fomento coronó la bella obra del Sr. Ruiz Zorrilla aprobando los gastos de instalacion que nos facilitó despues gallardamente desde el Ministerio de Hacienda. Tambien ocupa un lugar muy preferente en la memoria agradecida de la Academia el Director del Tesoro D. José Masco, que ni en los terribles días de 1873, en medio de las mayores escaseces, luchando al frente de un Erario exhausto con las atenciones de dos guerras civiles, desatendió jamás las de nuestra humilde obra, que gracias á tan poderosos esfuerzos ha podido llegar al cabo, lenta y pobremente, pero sin pararse un solo día.

Otro deber de gratitud tenemos con nuestro compañero Don Eduardo Saavedra, á cuya ciencia como Ingeniero, y á cuya pericia artística como literato clásico se debon todas las bellas transformaciones que ha sufrido este edificio, cuya sólida construcción erizaba de dificultades sus atinados proyectos. Para formar este salon de actos, destruyendo las robustas bóvedas de las dos ó tres habitaciones que aquí habia y elevar ese techo hasta la altura conveniente, ha sido preciso resolver problemas científicos que hubieran anonadado á un Ingeniero ménos hábil que el Sr. Saavedra.

Eficacísima cooperacion ha prestado á nuestro ilustre compañero el Ayudante de Caminos D. Leoncio de la Bárcena, que como Maestro de Obras fué nombrado por el Ministerio de Fomento Interventor de estas; pero en lugar de limitarse á sus funciones fiscales, ha tomado *motu proprio* una parte tan activa en su ejecucion, que ha sido como el centro donde ha girado toda la administracion de ellas.

No por modestos ha de olvidar la Academia á los artistas que han contribuido á que se presente con tanta brillantez á la Europa sábia en este nuevo período de su existencia.

Las vigas de hierro de la techumbre de este gran salon de actos se han construido en su mayor parte en los talleres del Sr. Quevedo, en Leon, dirigidos por el Ingeniero Sr. Martínez.

José Cuesta, carpintero, y Ginés Abrial, ebanista, han ejecutado las primorosas obras de su arte, que eclipsan indudablemente á las que el edificio tenia hechas á toda costa en los mejores tiempos de la construcción urbana en Madrid. La puerta principal se ha hecho con unas maderas de sabina enjuta de helecho, unicas en su género que se han criado en los bosques de Aranjuez. El estrado es de castaño de la provincia de Santander.

Los herrajes han salido de la hábil mano de Fernando Barbera, maestro cerrajero, y los bronces de la acreditada fábrica de San Juan de Alcaráz.

La pintura y decoracion del salon se han ejecutado por los Sres. Rios.

Los caloríferos, de nuevos y excelentes sistemas, por D. N. Marco y D. Manuel García.

José Marconell ha hecho un friso de mármol artificial, y el mármol del piso lo ha colocado Estrada. Todos los empleados de la Academia, finalmente, han sido activísimos y celosos cooperadores de la obra. Aman á nuestra Corporacion como hijos de ella, pues casi todos descienden de los primeros servicios que tuvieron los fundadores, y alguno se separa con lágrimas en los ojos de la Casa Panadería, en donde quizás ha nacido.

llos tiempos, aunque el nuestro le lleva gran ventaja; agotando finalmente sus reverencias el bueno de D. Julian con el Presbítero D. Jerónimo Escuer, Secretario de la Mayordomía del Rey; con D. Juan Martínez Salafranca, Capellan de la Real de San Isidro, y con D. Leopoldo Jerónimo Puig, perteneciente á la misma capilla, á quienes, sin dejar de serles familiar, besaba las manos respetuoso.

Si los tiempos hubieran sido peores, ó ménos reposado y simpático el continente de los cofrades, hubiérase podido creer que la casa del juriconsulto madrileño servia de nido á alguna misteriosa conspiracion de las que con tanta frecuencia se tramaban, para que el confesionario del Rey pasase de los dominicos á los franciscanos ó vice versa, ó para meter en tal ó cual Secretaria á tal ó cual paje de bolsa mimado de la fortuna; conspiraciones por cierto más inocentes y disculpables que las de ahora, pues no solian ensangrentar la plaza pública, ni sacaban de la oscuridad de los parques á los cañones ominosos; pero en la casa de Hermsilla, la locuacidad de los tertulianos y los rollos de papel que de sus chupas desenvainaban, al punto descubrian el objeto de la reunion. Era, además de esto, el nombre de D. Agustín Montiano, ya conocido de los poetas que leian en aquellos tiempos libros de amena literatura, por su melodrama *La lira de Orfeo*; y los dos Capellanes de San Isidro, á la sazón de toda la corte celebrados, porque escribían y publicaban con el título de *Diario de los literatos de España*, unos interesantes papeles, que por salir en día fijo, fueron tomando el nombre de periódicos. Habia, sin embargo algo de conspiracion en aquella nocturna cita; conspiracion de la luz contra las tinieblas, del saber contra la ignorancia; pues desde el momento mismo de su llegada, cruzábanse entre ellos récias disputas, que como entre gentes ilustradas acontece, pronto se convertian en lo que hoy llamamos luminosas discusiones.

Ley es humana que se embrollen y confundan los que discuten con el instrumento más potente de cuantos contribuyeron á la bíblica Babel, y habiendo sucedido esto á los contentillos en los primeros días, hombres de seso y de peso, que amaban el órden en las ideas y el principio de Autoridad en todas las cosas, sin comision nominadora, acuerdo previo ni eleccion votada, reconocieron Presidente á Martínez Salafranca, y aclamaron Secretario al otro Capellan de San Isidro. Cubierta así esta primera necesidad, sintióse la de algunas reglas que encadenasen y dirigiesen la discusion por el camino del acierto que todos se proponian, y con tres luegos en una hoja de papel, formaron un reglamento breve, compendioso y sencillo, que á once artículos se reducía.

La adopcion de un mote ó empresa para el escudo de aquellos lidiadores fué materia más árdua, que la heráldica y la simbólica se les alcanzaba á todos, y era manía dominante de la época; pero al fin se adoptó el mismo que hoy usamos sus descendientes, *In patriam populumque fuit*, aludiendo al río de la humana historia. En cuanto al nombre con que la reunion habia de distinguirse de las otras que á la sazón en Madrid se celebraban y en algunas provincias, no hubo jamás la menor duda, pues tambien estaba de moda el del honrado ciudadano de Atónas que prestó á Platon su casa para reunir á sus amigos y admiradores; con que se llamó desde luego la del Sr. Hermsilla, *Academia universal*.

Universales eran en efecto los objetos de la nascente institucion, dado que habian de tratar los académicos «sin ceñirse á facultad determinada... todo género de ciencias, artes y buenas letras.» Alguna, sin embargo, debia de predominar entre ellas, y desde luego se vió que era la Historia. El espíritu de sana crítica que animaba á todos, y muy en particular á Montiano y los redactores del *Diario*, arrastrábalos muy á menudo á disertar acerca de los errores y fábulas de que están nuestros anales llenos, y naturalmente á escogitar los medios de purgarlos y limpiarlos. Entonces se acordó, y fué buen acuerdo, trocar el pomposo título de universal por el de *Academia de la Historia*, y acometer de frente la empresa que más á todos halagaba de componer un *Diccionario histórico-crítico*, que fué sin duda empezar la obra por la cornisa, comun achaque á la generalidad de nuestras empresas españolas, que por falta de espíritu práctico, ó por sobra de fantásticos deseos naufragan á la orilla, cuando no ántes de tender la vela.

Ni eran hombres los nuevos Académicos á quien arredrasen las dificultades de tal trabajo, por lo mismo que las comprendian perfectamente, y aun parece que se complacian en aumentarlas, exigiendo muy subidos quilates de perfeccion á su obra, concediéndole ya *in pectore* sin duda importancia nacional, y como hoy diríamos de utilidad pública. Al efecto solicitaron que se les diese una habitacion en la Real Biblioteca para reunirse con más frecuencia, y aunque no sin trabajo murmuraciones ni contrariedades, consiguieron en la primavera de 1736 verse ordenada y sólidamente instalados, completo el número de los Académicos interinos, regularizada la forma de su admision, creados los oficios ánuos de revisores, y resueltos otros problemas de detalle interesantísimos para una asociacion nascente. ¡Qué constancia, qué laboriosidad no sería la de aquellos hombres, que en solo un año llegaron á este punto, y aun al de adelantar bastante los preparativos para el *Diccionario histórico-crítico* de España! ¡Lástima que el carácter de universalidad que el reglamento concedía á las discusiones las hiciera por lo general infecundas!

Para obviar las dificultades que aquella obra presentaba se idearon otras dos no ménos utópicas: la formacion de unos *Anales* ó registros de sucesos, fechas y personas célebres, que habian de formar andando el tiempo una *Biblioteca-histórico-crítica de España*, ideas ámbas que hubo que abandonar por irrealizables; pero dejando demostrado que existian elementos y voluntad en la Junta para llenar su verdadera mision, que de algunos empezaba á ser comprendida, renunciando de buen

grado á la universalidad, como habian hecho en el título de la corporacion, y limitándola pura y simplemente «á fijar los tiempos..., aclarar los hechos con discursos, con disertaciones..., desterrar de nuestra historia las fábulas y los errores hijos de la credulidad ó de la malicia..., acopiar y preparar materiales, promover descubrimientos, ilustrar los puntos oscuros ó dudosos, y dar armas para rebatir las imposturas y esgrimir las por sí misma (1).»

Entonces pudo acudir en su auxilio la autoridad Real, porque ya tenia la institucion un carácter práctico y positivo; y la autoridad Real acudió con la eficacia que sabia hacerlo, dictando en Aranjuez los memorables decretos de 18 de Abril de 1738, por los cuales se elevó la Junta á la categoría oficial de *Academia de la Historia*, concediendo á sus miembros fuero de criados de la Real Casa, autorizando su reunion de una manera permanente en la Biblioteca Real, y aprobando sus nuevos estatutos comprendidos en 27 artículos, sóbrios, sencillos y claros. Fueron los Académicos 24 de número, pudiendo haber otros tantos supernumerarios, y siendo indefinido el de los honorarios; un Director y un Censor anuales, un Secretario perpetuo y tres revisores. Debían de reunirse una vez á la semana.

Con tanta dificultad y lentitud se iban creando los elementos regeneradores en aquella sociedad empobrecida por la agonia de la casa de Austria, que los cuatro Académicos que faltaban el día de la instalacion para completar el número reglamentario tardaron cuatro años en nombrarse, y todavía no eran hombres cuya fama haya llegado hasta nuestros tiempos con pública notoriedad. El primero que se halla en este caso elegido en 1745 fué D. Ignacio Luzan, el apreciable crítico autor del *Arte poética*, que tan grande impulso iba á dar á los estudios clásicos; y el segundo D. Miguel Casiri, el famoso orientalista, electo en 1748. Diez años despues ya suenan en la Academia nombres como D. Vicente de los Rios, García de la Huerta, y el fabulista Samaniego entre los individuos de número, y entre los supernumerarios, el infatigable erudito Marqués de Valdeñores, el crítico Hermosilla y el anticuario Andrés Gúseme, siendo los extranjeros verdaderamente notables más rara avis todavía, pues hasta 1754 no poseimos al autor de los *Viajes del joven Anacharsis* Mr. de Barthelemy. El célebre Franklin fué elegido 30 años despues, en cuya época encontramos ya en las nóminas extranjeras de nuestra Academia al caballero Florian, al cronista de Escocia Robertson, y al célebre historiador de la casa de Borbon Mr. Desormeaux, entre los socios correspondientes que empezaron á nombrarse en 1770.

Manteníase la Academia en los primeros tiempos con dádivas modestas de sus individuos, principalmente de sus fundadores, que alcanzaban á cubrir las más perentorias necesidades; pero muertos algunos de estos y ausentes de Madrid otros en ejercicio de cargos públicos, se vió amenazada la naciente institucion por el más horrible enemigo, de cuyo conflicto vino á salvarla otra vez la Real munificencia inagotable. No sólo nos concedió Felipe V un subsidio anual de bastante cuantía, sino que refundió en nuestra Academia los cargos de Cronista, incluso el mayor de Indias, que tenían de sueldo 4.000 ducados, si bien hasta 1736 no empezamos á gozar los beneficios de esta gracia, decretada en 25 de Octubre de 1744. Honores y muestras de aprecio tambien nos prodigaron á porfia el señor Felipe V y todos sus descendientes, distinguiéndose de un modo notable, como era de esperar entre ellos, el Sr. Carlos III, que al concluirse en 1773 el magnífico palacio edificado en la calle de Alcalá para Historia Natural y Academia de San Fernando, concedió á la nuestra el edificio de la Panadería, que aquella ocupaba en la Plaza Mayor, para que pudiese colocarse con la conveniente amplitud y lucidez sus ya apreciables monetario y librería, que en la Biblioteca Nacional, ocupando una estrecha pieza de paso, estaban como de prestado, misera y malamente.

Estas mismas colecciones, tan necesarias para el estudio de la historia, tan poco abundantes á la sazón en España, debieron, si no su origen, su mayor desarrollo á la generosa esplendidez de Carlos III, que nunca se cansaba de regalarnos medallas, libros y preciosidades, ejemplo fielmente seguido por sus sucesores, y en la época moderna por los Gobiernos. Tambien introdujo en nuestras costumbres literarias aquel celoso Monarca la apreciable novedad de costear viajes de estudio á los Académicos sobresalientes, siendo el primero el insigne autor del *Ensayo sobre los alfabetos de letras desconocidas*, D. Luis José Velazquez, Marqués de Valdeñores, y su objeto principal las ruinas de Mérida, la famosa via de la Plata y las antigüedades de la Bética, que describió en un importante volumen conservado actualmente en nuestro archivo.

Seguia siendo ciertamente el espíritu un tanto utópico á que ya me he referido rémora de sus primeros trabajos, pues encariñada la Academia con su *Diccionario histórico-crítico-universal*, consumió estérilmente sus primeros años en esta colosal empresa, tan colosal y tan irrealizable, que exigía un aparato ó estudio preliminar compuesto de los tratados siguientes:

- 1.º *Historia en general.*
- 2.º *Geografía antigua.*
- 3.º *Idem moderna.*
- 4.º *Historia natural.*
- 5.º *Primer poblador de España.*
- 6.º *Lengua primitiva.*
- 7.º *Religion y costumbres.*
- 8.º *Cronología.*
- 9.º *Genealogía.*
- 10.º *Medallas, inscripciones, privilegios y demás monumentos.*

(1) *Memorias de la Real Academia de la Historia.*—Tomo I. Año de 1736. Noticia preliminar.

11. *Cronicones falsos y autores que se valieron de ellos.*

12. *Los que merecen entera fé.*

13. *Reglas críticas.*

Cual muestra de buena voluntad y anhelo sin límites por dotar al país de una obra imperecedera, merece indudablemente el mayor aplauso; pero como plan de hombres sensatos é inteligentes, que debieron empezar para formarlo por aplicarse á sí propios y á su asociacion el *nosce te ipsum* de la leyenda griega, no puede negarse que excedía los términos de lo prudente y racional. No ya en la recién nacida *Academia de la Historia*, en toda España escaseaban á la sazón los elementos necesarios para comenzar siquiera esa obra con la posible solidez. ¿Qué Marianas teníamos, qué Mendozas, qué Saavedras? Abandonados más de un siglo habia los buenos estudios históricos, la ciencia que despues ha tomado tanto vuelo era entonces un nombre casi vano. Apénas si alboreaban siquiera las auxiliares que poderosamente contribuyen á su desarrollo, como la bibliografía, la crítica y la epigrafía; y si bien de esta, que podemos llamar prevision ó intuicion, surge nuevo título de gloria para nuestra Academia, que se adelantaba á su siglo hasta vivir en otro, bajo ciertos aspectos, algunos ofrece su plan, que obligan á calificarlo de pueril.

Para investigar, por ejemplo, cuáles fueron los primeros pobladores de España, ¿qué elementos existían en la segunda mitad del pasado siglo, si aun en el presente, los pretendidos descubrimientos de la ciencia prehistórica no permiten establecer todavía hipótesis claras y concretas que puedan con justo título aspirar á la categoría de series cronológicas? ¿No estaban aun calientes las cenizas de los grandes corruptores de nuestra antigüedad eclesiástica y civil, y vivo en el pueblo el falso amor á las falsas glorias que por errores en su ilustracion inconcebibles la iglesia patrocinaba? De la lengua primitiva, de la religion y costumbres de nuestros aborígenes, otro tanto puede asegurarse, que eran problemas ni siquiera planteados en la esfera especulativa, ni podían plantearse en aquel momento histórico. Así no parece extraño que, como quien dice entre los de dos, fueran saliendo las dificultades hasta el punto de confesar en 1735 que lo más urgente y lo único por entonces posible era reunir los elementos primordiales de que carecía; confesion que, segun se deduce del tomo primero de nuestras *Memorias*, hubo de arrancarle Campomanes, proponiendo la formacion de un *Cuerpo litológico* ó coleccion de las lápidas más auténticas de España, y de un *Indice general diplomático*. Entonces se comprendió tambien la necesidad de formar una biblioteca de los principales historiadores y cronistas de nuestro país, que ya un Académico celoso habia indicado, ó lo que es lo mismo, la conveniencia de ir poniendo los cimientos por hiladas de sólidos sillares.

Lo que sí demuestra palpablemente ese fantástico plan es que nuestra institucion nació robusta, quizás con excesiva robustez, que fué rémora tambien á sus primeros pasos. De aquellos 43 *Tratados* preliminares sólo llegaron á tomar cuerpo el de *Historia natural*, que hizo el Sr. Navarrete (D. Francisco), y el de *Cronología*, que empezó el Sr. Rivera y perfeccionó el Sr. Ulloa. Andábase, como se ve, á tientas y por las ramas, pues desde el primer momento se notaron las desviaciones y extravías que lo inabarcable del plan ocasionaba. Lo real se sobrepuso como siempre á lo ideal. Para el tratado de *Medallas* fué preciso organizar el gabinete numismático, que estaba en mantillas; pero crecía á vista de ojos, desorganizándose en la misma proporcion de su crecimiento, segun acontece con estas colecciones, y vino á formar así una seccion aparte, especial, interesantísima, de largo y difícil estudio, que nunca se cierra ni se agota. Algo semejante aconteció con el *Tratado de Geografía*, que fué padre de otro proyecto más realizable, sí, pero no ménos vasto, el de un *Diccionario geográfico-histórico de España*, para el cual llegaron á formarse desde 1773 á 96, nada ménos que 22.000 papeletas ó artículos, sin contar las de montes, rios, baños y minas.

No acabaron aquí los tanteos, ni se desembarazó el camino que iba á recorrer la ilustre Corporacion, ni pudo todavía enserarse esta en los límites que el estudio positivo le iba imponiendo. Además de la recoleccion de papeles coetáneos, que estaban obligados los Académicos á hacer entre semana para presentarlos el viernes, plan de modesta apariencia, pero de grandísimos resultados, que fué lástima se realizase poco tiempo; en 1748 se formó el de la *España Sagrada*, por D. Juan de Amaya; en 1753 el de unas *Excerptas de autores originales y primitivos, así griegos como romanos, de cosas tocantes á España*; en 1764 un *Catálogo cronológico-histórico de los Reyes de España desde San Fernando*; por la misma época la publicacion de la *Geografía de España*, de el Nubiense (Sherif-el-Edrisi), que habia copiado Casiri y traducido Campomanes; en 1765 la *Historia de Almería*, por Orbaneja, con anotaciones del mismo Casiri, así como tambien la publicacion de la *Historia de los árabes*, del Arzobispo D. Rodrigo, anotada por aquel infatigable arabista; en 1766 una *Historia metálica de los Reyes de España desde Ataulfo hasta Carlos III*; en 1768 una *Biblioteca cronológica de la Historia de España*, propuesta por el padre escolapio José de la Concepcion; y entre todos estos planes y á par de estos un *Kalendario general de España*, que propuso Campomanes, á la sazón Director; en 1770 una *Dipomática española*; en 1781 las *Memorias del reinado de Carlos V y demás Príncipes de la casa de Austria*, cuya grande importancia empezaba á comprenderse, siendo sintoma de restauracion de los buenos estudios históricos; en 1787 una *Paleografía* y *Bibliografía española*, que habian de trabajar los famosos paleógrafos D. Manuel Abad y la Sierra, Prior de Meyá, y D. Francisco Javier de Palomares, completándola con una *Paleografía árabe* y de *inscripciones cúpicas* del Sr. Casiri; y en 1791 un *Vocabulario de nombres propios y genéricos, pertenecientes á la Geografía é Hidrografía de nuestra*

patria. Todo esto sin contar la *Historia de Indias*, de quien despues haremos capítulo aparte.

Como se ve, hubiera necesitado la Academia tener á su disposicion todos los tesoros del Estado y todos los sabios de Europa para la realizacion de sus importantísimos proyectos. Obsérvese, no obstante, en su elogio la gradacion que seguian, nuevo sintoma del impulso por la misma Corporacion dado á los estudios históricos y las buenas letras. Muchos de ellos se realizaron fuera de su recinto por esfuerzos individuales, como el *Diccionario numismático*, de Gúseme, y otros, que por la misma accion individual surgieron, con su ayuda se completaron y perfeccionaron, como la reimpression de *Crónicas* antiguas de nuestros Reyes, que hizo el famoso tipógrafo Sancha, bajo la direccion del Académico D. Eugenio Llaguno.

Otro buen resultado produjo esta diversidad de planes, que fué aumentar de un modo increíble el caudal de materiales históricos que la Corporacion poseia, haciéndola depositaria de elementos importantísimos que los escritores más ilustres de España y Europa vienen desde entonces elogiando y utilizando. Sólo de escrituras y privilegios para la *Paleografía* se reunieron 137 volúmenes manuscritos, y en esta misma proporcion crecieron la coleccion numismática, la lapidaria, la librería y el gabinete de antigüedades. Despertábase en la generalidad de las gentes tanto amor á la Academia y tal deseo de prestarle ayuda, que en todas las sesiones se recibían apreciables donativos, algunos de ellos muy cuantiosos. En cuanto á noticias, advertencias y memorias, fué tanto el número que ingresó en nuestros archivos, que difícilmente se hallará problema histórico, descubrimiento importante, punto discutible &c. &c., que no pueda ámplia y concienzudamente en ellos ilustrarse.

Pone tambien de manifiesto la gradacion á que nos referimos, que iban entrando en el Cuerpo hombres más prácticos y conocedores de las dificultades que ofrece nuestra Historia nacional, y si bien el espíritu de utopia seguia dominando algunas inteligencias quizás por culpa del reglamento, se modificaba grandemente á impulsos de otras más prácticas, tomando una direccion útil y eficaz. Repárase que las propuestas de los Campomanes y Casiris, aunque siempre dentro de las pretensiones excesivas, tendían á un fin de notoria utilidad, presentaban carácter práctico y factible, y hubieran sido obras verdaderamente fundamentales. Jovellanos, Vargas Ponce, Clemencin, y por último, Navarrete, vinieron poco despues á avivar esta corriente salvadora para nuestra institucion.

Mas no se crea por esto que la Academia gastase todo su tiempo en acometer y abandonar obras imposibles, pues por el contrario, difícilmente contarán nuestras actas sesiones más provechosas que aquellas bajo el punto de vista del trabajo. Estimulados los Académicos de número por su vivo amor al Cuerpo, y los supernumerarios por hacer los méritos que el reglamento les prescribía, se esforzaban á darle brillo ofreciéndole trabajos excelentes en casi todas sus sesiones. Falta de desarrollo todavía la prensa periódica, este fué el baluarte donde primero brillaron lo nuevo y lo viejo de aquella sociedad, que se refundía preparándose á las tristes luchas de este siglo, y aquí vinieron á buscar su pasto el ansia del saber y de la difusion de las luces, que ya en nuestros abuelos iba desperdiciándose. Aunque esto fué otra causa de desviacion, poco á poco el espíritu por lo general histórico que en ella predominaba, y ya su reglamento le imponía, fué definiendo y concretando las tendencias de la Academia, que al lanzarse, por decirlo así, á la vida pública como corporacion, procuró únicamente dar cabida á aquel linaje de escritos en la coleccion de sus *Fueros*, comenzados á publicar en 1739, que en 1796 se convirtieron en volúmenes en folio de *Memorias* importantísimas, gallardamente impresas por Sancha.

Dígase en justicia, ántes de cerrar el período de infancia de la Academia, que no contribuyó poco á compliar y tercer sus primeros pasos tenerla el Gobierno convertida en un verdadero cuerpo consultivo de ciertos ramos de la Administracion, principalmente en aquel reinado de Carlos III, tan levantado de miras, tan rico de empresas fecundas y obras trascendentales. Planes de medallas hizo todos los de las que se acuñaron en los reinados de Felipe V, Carlos III y Carlos IV. Hasta libros se le encargaban impropios de su estatuto, como la *Descripcion del terremoto de Noviembre de 1755*, que formó un tomo en folio. Caía algo más dentro de su esfera, la ilustracion y anotacion de la *Historia del Emperador Carlos V y Descubrimiento del Nuevo Mundo*, por Ginés de Sepúlveda, enriquecida con las obras de Pedro Mártir de Anglería, *De novo orbí* y *Décadas oceánicas*, las *Cartas ó Relaciones*, entonces conocidas, de Hernán Cortés, y la parte de historia de Felipe II que escribió el mismo Sepúlveda, con su rarísima *Vida del Cardenal Albornoz*; todo lo cual, en coleccion verdaderamente preciosa, se dió á luz á costa de Carlos III, por la imprenta de la GACETA, en 1780. Los Tribunales, por su parte, la habian convertido en perito revisor de letras, en paleógrafo traductor de documentos antiguos, y en junta censoria de las publicaciones, el Consejo Real, la Cámara de Castilla y el Supremo de las Indias. Ochocientos veintidos obras llevaba examinadas y censuradas al publicar en 1796 el tomo I de sus *Memorias*, y con razon buscó la Academia arbitrio decoroso para descargarse de tarea tan improba. Aun así continuaron el Gobierno y los Tribunales encomendándole planes de estudios y asuntos delicados de cierta índole, costumbre que hoy prevalece, pero notablemente modificada por las instituciones administrativas que nos rigen. El cargo de Cronista de Indias, que era indudablemente uno de los adecuados para ella, de los que mejor caian dentro de su competencia y jurisdiccion, le produjo sinsabores que no me cumple recordar, teniendo vanamente 11 años en su poder el título expedido por el Supremo Consejo, hasta que nombrado Abad de Ripoll el último Cronista de Indias Fr. Martín

Sarmiento, ilustre benedictino, el Sr. D. Fernando VI expidió el decreto de 12 de Agosto de 1735, que todavía, sin embargo, no cortaba de raíz las complicaciones.

En vano fué que la Academia acometiese con verdadero ardor y celo empresa tan patriótica, que Autoridades preocupadas ó de escasa ilustración seguían oponiendo obstáculos é así invencibles á que los papeles de América pasasen á manos de una corporación civil. Apénas hoy concebimos que el Consejo de Indias hiciese á la Academia ciertas resistencias que pudieran apellidarse agravios, respecto á la posesión de los secretos de nuestra política ultramarina; pero es un hecho que ligeramente debemos apuntar, porque él explica el escaso fruto público que de aquella concesión ha conseguido la Historia. Gastos, estudios, preparativos de todo linaje se hicieron por muchos años, sin otra consecuencia que la reunión en esta casa de colecciones de documentos verdaderamente preciosos, y un extracto de los historiadores de Indias con cédulas bibliográficas tan completas, que presentan á la letra el título de cada uno y una sucinta y clara idea de la materia que trata, su método, originales que disfrutó y citas que hace. También poseemos el plan para una *Historia natural y civil de las Indias*, formado por el Académico Sr. Ulloa. Así llegó el año de 1788, en que iba á surgir otro incidente no ménos desagradable con motivo de haberse conferido por el Gobierno al Cosmógrafo de Indias D. Juan Bautista Muñoz comision para hacer aquel trabajo, con notorio desaire, que se procuraba en vano disimular, de la Academia; pleito ruidoso que con varia alternativa consumió los últimos años del siglo pasado y las esperanzas todas de esta Corporación. Únicamente sacó en limpio, como fruto de aquella gracia, la Biblioteca de D. Luis de Salazar y Castro, último Cronista de España é Indias, importantísima colección de que se trata con más detenimiento en el lugar correspondiente.

A aquella época, que cierra el primer período de nuestra existencia oficial, corresponden dos obras importantes que han producido en la administración del país inmensos resultados. Ambas se hicieron á excitación del Gobierno. Con motivo de la epidemia de Pasajes de 1781, ocasionada por el hedor de las sepulturas que en las iglesias existían, se nos pidió dictámen, así como al Consejo, Arzobispos, Obispos y demás Corporaciones y Autoridades del Estado, para informar al Rey sobre las reformas que en materia tan delicada podrían introducirse. Compusieron la Comisión académica D. José Miguel de Flores, D. José de Guevara, D. Antonio Murillo, D. Casimiro Ortega, D. Francisco Cerdá y Rico y D. Gaspar Melchor de Jovellanos; y su notabilísimo dictámen, impreso en 1786 á costa de la Academia, fué gran parte en las resoluciones adoptadas para exelastrar, si es permitida esta frase, los enterramientos; disposiciones que mejoraron la higiene pública ó hicieron más grata la permanencia en los templos. Extraño contraste ofrece con este informe el que se nos pidió, con ocasión de haberse cerrado el teatro en Granada en 1786 respecto á los juegos, espectáculos y diversiones públicas que las diferentes provincias de España ejecutaron en la antigüedad. Sobre la materia escribió en 1791 el Sr. Jovellanos un *Discurso histórico-político* tan precioso, que justamente pasa por una de sus obras maestras. Ampliado y modificado, puede verse en el tomo II de nuestras *Memorias*, sin contar las muchas ediciones particulares que de él se han hecho.

Convencida, al fin, la Academia de que adelantaba poco, por ser algunos de sus proyectos impracticables, y que tenía su reglamento «parte de culpa, por ambiguo, diminuto y vago» quiso «atañer las manos á sí misma y trabajar con visible adelantamiento.» Al efecto propuso y aprobó Carlos IV en 15 de Noviembre de 1792 una reforma por la cual perdió la Corporación su carácter activo y emprendedor en demasía, para ser en puridad coleccionadora y revisora de documentos, iniciadora ó patrocinadora de trabajos útiles; en una palabra, guía y fayo de la Historia, en vez de ser su autor calificado y responsable. Quitábase también esta reforma no poco de carácter oficial para traerla á vivir del público y con el público, carácter de que al parecer habían algunas personas abusado, pues al tratar de este asunto, dicen nuestras *Memorias* de 1796, «que se precavían en el nuevo reglamento todos los casos de usurpación ó arbitrariedad.» El aniversario, que sólo se había celebrado cuatro veces consecutivas, y esas en familia ó poco ménos, desde 1739 á 1742, «en la sala de la Real Biblioteca que está á la derecha al subir de la escalera;» según dicen nuestros *Fastos* (1), se convirtió en junta pública que debía de celebrarse cada tres años; concesión notabilísima al espíritu de la época y apelación solemne al país para que juzgase de los frutos que la Academia producía. La primera, celebrada en 11 de Julio de 1796, fué solemnísimamente, «con un concurso y lucimiento qual no había experimentado igual hasta allí ningún otro cuerpo literario.» Entre los Académicos honorarios, estaba el infante D. Luis de Borbon, Príncipe heredero de Parma, de quien las *Memorias* advierten que ocupó sin violencia su modesto lugar, y entre los convidados el Cardenal Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Grandes, Embajadores, Secretarios del Despacho y la Real Academia Española en cuerpo.

De los dos períodos en que naturalmente se divide la historia de nuestro Instituto; el primero, como hemos visto, fué de vacilación ó más propiamente de preparación; y el segundo de fecundidad. Desgraciadamente, á cada uno de estos períodos correspondió una calidad de los tiempos de todo punto contradictoria, pues le sobraban relativamente recursos en el primer período, que comprende desde su fundación en 1735 hasta la reforma de sus estatutos en 1792, mientras la segunda se halla encerrada en el círculo de hierro de dos guerras desastrosas,

(1) Tomo I.—Introducción.

la de la Independencia y la de los siete años, con más dos revoluciones capitales, que sólo Dios sabe cuántas guerras han producido y producirán todavía. Así, pues, á esta en que nos hallamos, puede llamarse mejor la era de los apuros y las escaseces, sin perjuicio de ser la más fecunda en producciones y trabajos positivos como vamos á ver.

Hecha la reforma en 1792, ya en 1797 salieron á luz los dos primeros volúmenes de *Memorias*, tesoros de erudición y de peregrinas noticias, que en su lugar oportuno se amplían convenientemente, por más que no huelgue ahora el advertir que el último de los volúmenes citados contiene una *Cronología para la Historia de España*, escrita por D. Martín de Ulloa, y adicionada, ilustrada y en parte corregida por D. Pedro Rodríguez Campomanes, á cuya publicación se atribuye influencia decisiva en el renacimiento de los estudios históricos.

A estos siguieron otros tres volúmenes no ménos notables en el breve espacio de cinco años. Dos tomos del *Diccionario geográfico-histórico de España*, que por comprender únicamente el reino de Navarra, señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa, suele llamarse *Diccionario de las Provincias Vascongadas*, se publicaron asimismo en 1802. Su erudito prólogo explica las dificultades con que había tropezado la Academia, dificultades que no pudieron vencerse, pues hoy es el día que sigue en suspenso la obra á pesar de la extraordinaria acogida que obtuvieron aquellos tomos, en la actualidad completamente agotados. Otra de las más especiales misiones de la Academia fué la compilación de las obras de D. Alonso el Sabio, empeño de Carlos IV, y noble y natural empeño ciertamente, que á un mismo tiempo honraba á la Corona y al país, yendo además acompañado de donativos en metálico para la impresión; donativos que depositados en la Imprenta Nacional han producido en la época moderna algunas contrariedades (1). La Academia dedicó á este trabajo profundas investigaciones, laboriosa preparación. Sólo para corregir el texto de *las Partidas* se trajeron códices del Escorial, de Toledo, de Salamanca, de Valladolid, de Sevilla y de Murcia, todo por virtud de Reales órdenes, con objeto de cotejarlos con los que nuestra Biblioteca poseía, y restablecer la lección genuina; llegando á reunirse hasta 61, número tan notable que no lo alcanzaron las Biblias que Arias Montano tuvo presentes para la suya. Aun fué más lejos el Real auxilio comisionando al Académico D. José Cornide y Saavedra para que pasase á Lisboa en busca de otro códice de *las Partidas*, que según vulgar tradición llevaba en su cámara D. Juan I de Castilla cuando fué vencido en Aljubarrota. Desgraciadamente no existía en la torre de Tombo semejante códice. El sueldo de Cornide, 5.000 rs. mensuales, pasó por nueva dádiva de Carlos IV á la Academia al terminarse su comisión en 1799. Aun así, hasta muy entrado el siglo actual no pudimos corresponder á tan altos deseos, publicando en 1807 la magnífica edición de *Las Siete Partidas* de D. Alonso el Sabio, que corren autorizadas para los usos forenses por Real orden de 8 de Marzo de 1818. *Los opúsculos legales* del mismo Rey no se han impreso hasta 1836.

La circunstancia de haberse enriquecido la Academia á principios del siglo actual con los hombres más importantes de España, le acarrió otra complicación en sus trabajos cuando la guerra de la Independencia vino á perturbar profundamente al país dispersando á los escritores. Jovellanos, Conde, Capmany, Martínez Marina, Vargas Ponce, Clemencin, el P. Liciñiano Saez y otros muchos Académicos de número que sería prolijo enumerar, llenaban los huecos producidos por la muerte de Campomanes, Llaguno, el P. Risco, D. Tomás Sanchez y el geógrafo Lopez, mientras se contaban entre los honorarios el famoso Obispo de Évora, Fr. Manuel de Centeulo, el Cardenal Lorenzana, el diplomático Cevallos, el historiador de Canarias Viera y Clavijo, el crítico Massieu, el anticuario Cean Bermudez, el grande Abogado Cambrónero &c. &c. Estos, pues, al dispersarse huyendo la furia de los invasores, turbaron la existencia de la Academia en el período más crítico de sus trabajos.

Hubo año, como el de 1809, que sólo acudían Ortega, Navarrete, Marina y Flores, y en 1812 todavía la concurrencia estaba reducida al Arzobispo de Palmira, Amat, al Mariscal de Campo Alcedo, Sempere y Guerinós y D. José Garriga. Para mayor trastorno, en 1814 se le ordenó dar de baja por causas políticas á algunos de sus individuos. ¡Y en qué ocasión tan inoportuna! Habíasele concedido por cédula de 6 de Julio de 1803 la inspección general de las antigüedades de España, ordenando de paso á los Jefes de provincia que le dieran conocimiento de cuantos descubrimientos en su jurisdicción se hiciesen. Con este motivo menudeaban las comunicaciones, las noticias más peregrinas. Maduros sus proyectos, sólo actividad y brazos pedían ya para realizarse. Con decir que en un mismo año y sólo con meses de intervalo había leído el P. Risco su *Disertación sobre el verdadero sitio de las antiguas ciudades Munda y Cértima*, y D. Martín Fernandez de Navarrete su *Discurso histórico sobre los progresos que ha tenido en España el arte de navegar*, se comprenderá el gran movimiento literario que estaba en su seno desarrollándose (2). Sin recordar otros trabajos que los eminentes, en 1807 había leído Clemencin su *Elogio de Doña Isabel la Católica*, uno de los libros más

(1) Véase el *Discurso* leído por D. Marcial Antonio Lopez, Barón de Lajoyosa, en 30 de Noviembre de 1849.

(2) Ya lo comprendió así el Secretario D. Joaquín Juan de Flores, pues en la *Noticia histórica de la Academia desde el mes de Julio de 1802 hasta fin de Noviembre de 1804*, que leyó en la Junta pública de 31 de Julio de 1807 (la misma en que se leyó la obra de Clemencin), dijo lo siguiente: «La primera vez que tengo el honor de desempeñar una de las funciones más dignas de mi empleo, tengo también la honrosa satisfacción de presentar á los ojos del público sabio el cuadro de uno de los períodos de la vida literaria de la Academia en que se ha experimentado más actividad y movimiento.»

completos de nuestra literatura contemporánea, casi al mismo tiempo que la Academia publicaba por cesión del P. Liciñiano *La demostración histórica del valor de las monedas del reinado de Enrique IV*. Por aquellos trastornos no pudo hasta 1813 dar á luz el tomo V de sus *Memorias*, que sólo comprende la obra de Clemencin, ni reanudar sus publicaciones con la *Disertación sobre la historia de la náutica*, por D. Martín Fernandez de Navarrete, á cuyos trabajos agragó por Real orden el examen y corrección de la obra póstuma de Cean Bermudez, *Sumario de las antigüedades romanas de España, en especial de las pertenecientes á las Bellas Artes*.

Igualmente atendía, por encargo del Rey D. Fernando VII, á la bellísima edición de las *Obras completas de D. Leandro Fernandez de Moratin*, que imprimió Aguado en 1830 en seis tomos en 4.º, donde por primera vez se incluyeron los *Orígenes del teatro español*, facilitando el manuscrito autógrafo el mismo Rey. Dado á luz en 1832 el tomo VII de las *Memorias*, hizo públicos los notables proyectos que la Academia había concebido para reponerse de su forzada inacción, como las *Crónicas de Enrique IV y D. Fernando el Emplazado*, y la *Historia general de las Indias*, por Gonzalo Fernandez de Oviedo. La primera de estas crónicas, iniciada en 1831 por D. Vicente Argüello, había de ser efectivamente un monumento literario, comenzando con las rarisimas *Décadas* de Alfonso de Palencia, en latin y castellano, ilustradas por D. Alberto Lista, en una curiosa disertación donde pulveriza al Bachiller Cibdad-real; y de la segunda ya ha podido formar juicio la crítica, por estar publicada desde 1860 por nuestro dignísimo Director Don Antonio Benavides. En cuanto al libro de Oviedo para inaugurar la *Biblioteca histórico-americana*, fué acertadísima idea sustituirlo á la *Historia de las Indias*, manuscrito del Padre las Casas, que se conserva inédito, y cuya publicación había resuelto de antiguo la Academia, sin tener presente que su parte más sustancial se halla incluida en las *Décadas de Indias*, de Antonio de Herrera, y que el Obispo de Chiapa, ántes fama de calumniador que de historiador de los hechos españoles merece.

Dominado de las malas pasiones que suelen enseñorearse en Indias de todo espíritu inquieto, exageró por tal manera los errores y atropellos de nuestros grandes Capitanes, que, en unos apuntes que hizo Laserna Santander para una traducción de la obra del abate Nuix, *Humanidad de los españoles en Indias contra los pretendidos filósofos y políticos modernos*, se prueba que el P. las Casas arrastrado por sus desvarios, incurrió en la contradicción de acusarnos, ora de haber matado 12 millones de indios, ora 15, 20 y hasta 25 millones; llegando, por último, á las fabulosas cifras de 300 y aun de 1.000 millones. Por algo encargó el mismo autor que no se publicase su obra hasta 20 años despues de su muerte. Hubiera sido, pues, notable inconveniencia política el comenzar la Academia sus publicaciones americanas por aquel triste decimador, en cuyo arsenal han hallado siempre los filibusteros sus más templadas armas.

Robábase á la sazón no poco tiempo la vuelta del gobierno del rey Fernando á los procederes antiguos de la administración y la política, pues otra vez se le encomendaban informes y censuras de libros, en tanto número como en el siglo XVIII podía hacerse. Aun así no fueron ménos numerosos los trabajos y disertaciones de que los Académicos dieron cuenta en sus juntas del viernes, en particular aquel Cean Bermudez, tan afecto á nuestra institución en los tristes días de la guerra de la Independencia, y aquel Navarrete á quien los sinabores de un amor cèlebre y desgraciado, no conseguían arrancar en su edad madura el amor más puro y tranquilo á las ciencias y las letras. El cuidado de los monumentos históricos le distrajo también grandemente en su calidad de inspector general de antigüedades, pues las vicisitudes políticas que acababa de atravesar el país tenían como removido nuestro suelo. El ejemplo de las expoliaciones del Escorial y de Madrid, de Sevilla y Cádiz; el recuerdo de aquellos centenares de carros cargados de preciosidades artísticas que enviaban á París los comisarios de Napoleón, á todo el mundo soliviantaba. El mismo Fernando VII tuvo que expedir varias Reales órdenes para evitar la extracción fraudulenta de las antigüedades de Tarazona, con destino al Museo británico. La Academia, pues, no descansaba, y sin su exquisito celo, sin su indecible vigilancia, hubiéramos perdido verdaderos tesoros literarios. Saqueado por los franceses el archivo de Uclés, á consecuencia de la funesta batalla de Enero de 1809, la salvación de una parte importantísima de sus documentos fué gloria que compartimos con la Orden de Santiago. De los monasterios y conventos suprimidos en la época constitucional, cuyas librerías se hacían en las oficinas de amortización, despues de llevarlas allí en recuas á tanto la aroba, también pudo salvarse una gran parte. De Poblet, las Avellanías y Riboll, que eran depositarios de inapreciables riquezas históricas, pudieron traerse al archivo de la Corona de Aragón, entre otras muchas cosas, un tomo original del proceso de Antonio Perez y la rica colección de documentos históricos formada por el P. Casanovi y sus discípulos.

Verdad es que la Academia había en tal manera excitado el amor á las antigüedades, que á principio del siglo pasando un Coronel de húsares con su regimiento por unas ruinas al N. de Ubrique, se puso con detención á examinarlas, y descubrió nada ménos que el Municipio Occuritano descrito por geógrafos é historiadores como populosa y rica, que dedicó una estatua á Cómodo y un monumento á Adriano. Aquel Coronel se llamaba D. Domingo Traggia, y fué despues con el título de Marqués del Palacio, cèlebre en las Cortes de Cádiz por sus escrúpulos en jurar la Constitución siendo miembro de la Regencia del Reino. En persona dió cuenta á la Academia de su precioso descubrimiento.

Otro de los grandes servicios que á nuestra Corporación de-

ben las letras en el siglo presente es la salvación y continuación de la *España Sagrada*. Ideada quizá esta obra en el seno de nuestra Corporación, donde se propuso desde sus primeras sesiones algún plan semejante; luego emprendida por el eruditísimo agustiniano Fr. Enrique Florez, también había sido la guerra de la Independencia un verdadero cataclismo para ella. «No sólo perecieron entonces el gabinete numismático, el Museo de Historia Natural, toda la Biblioteca de manuscritos y casi toda la de libros impresos, que á fuerza de afanes había reunido el P. Florez, sino también la mayor parte de las láminas de cobre pertenecientes á las obras que había publicado. Pocas son las que en este naufragio no se extraviaron de la *España Sagrada* (1),» colección la más importante que en nuestro país se haya publicado; caudal inestimable de datos y noticias antiguas y modernas, según el bibliófilo Brunet; *opus eruditissimum*, al decir de los continuadores de Bolando. Muerto el autor en 1773, dejando publicados 27 tomos y dos inéditos, fué nombrado para sucederle Fr. Manuel Risco, Regente de estudios en el convento de Doña María de Aragón, que publicó 43 tomos, reemplazándole Fr. Antolin Merino, que había sido su auxiliar para la obra, y á este Fr. José de la Canal, en unión con la Academia de la Historia, por Real orden de 30 de Julio de 1833. Muerto el P. la Canal en 1845, quedó el Cuerpo solo con la comisión de continuar *La España Sagrada*, ya sin los grandes recursos y elementos que el Gobierno y el Orden de San Agustín habían amontonado sobre sus antecesores. Toda la asignación estaba reducida á 600 ducados, y aun así publicamos sucesivamente los tomos XLVII al LI, teniendo preparados hoy algunos más, que no podrán ver la luz hasta que las circunstancias nos favorezcan.

En análogo caso se hallaba el *Viaje literario* del P. Villanueva. Suspendido por la muerte de su autor en el tomo X, y trastornados sus manuscritos y documentos por la guerra de los franceses hasta el punto de considerarlos perdidos, tuvimos la fortuna de averiguar que existían muchos de ellos y muy principales en poder de D. Ignacio Herrero, residente en Valencia, que había acompañado al P. Villanueva en sus viajes. Bizarro y patriota este señor, después de arreglar algunos tomos por cuenta del Gobierno y con su auxilio, facilitó el resto de sus materiales á la Academia, que adquiriendo la edición, pudo así dar cima á tan interesante obra con la colaboración especial de nuestro difunto compañero D. Pedro Sainz de Baranda, Bibliotecario de la Universidad, quien tuvo también el encargo y la gloria de continuar la *España Sagrada*. La gratitud nos exige añadir que al coste de algunos tomos de ambas obras contribuyó el Comisario de Cruzada D. Manuel Lopez Santaella.

En breve período de años hizo, pues, la Academia el más hermoso alarde de actividad, no sólo concluyendo estas colecciones fundamentales para nuestra historia, sino iniciando otras de la importancia y valía del *Memorial Histórico*, dando á luz la *Historia general y natural de las Indias*, por Gonzalo Fernandez de Oviedo, copiosamente ilustrada por D. José Amador de los Rios, á quien ha deparado la fortuna la de completar esta interesante obra con el libro IX, que en todos los manuscritos faltaba; el establecimiento de los premios, que otra reforma del reglamento decretada en 1847 nos impuso, á excitación nuestra, premios que ya han producido libros de primer orden; y todo esto en medio de la mayor penuria de fondos, que hoy nos obliga á tener suspensa nuestra actividad.

Debiendo los apéndices de este escrito arrojar más completa luz sobre las empresas literarias y editoriales de la Academia, por no hacerlo enojoso y largo en demasía, voy á tocar ligeramente dos comisiones de gran trascendencia política y administrativa que ha recibido del Gobierno en la época moderna, puntualmente comenzadas á ejecutar con aplauso del país. Refiérome á la comisión de Cortés y de Fueros municipales. Tuvo la Academia el propósito desde muy antiguo de compilar las actas de nuestras Asambleas populares, en edición tan ilustrada, correcta y erudita como cumplía á la patria de los Procuradores castellanos; pero á pesar del celo y actividad desplegados por las comisiones *ad hoc* elegidas para este trabajo, no pudo salir á luz el primer cuaderno hasta el 25 de Marzo de 1836. Contenia las Cortés celebradas en León por D. Alfonso V en 1020, impidiendo la guerra civil y los apuros del Tesoro que esta publicación adelantase á medida de nuestro deseo, que con los del mundo sabio. En los primeros meses pudo repartirse un cuaderno semanal; pero habiendo llegado el caso de faltar toda consignación del Gobierno, y siendo muy cortas las mejorías posteriores de tal estado económico, á pesar de la Real orden de 8 de Octubre de 1830, sólo llevamos publicados actualmente tres tomos en gran folio, si bien tenemos abundantes materiales preparados para continuarla cuando sea Dios servido de mejorar las cosas públicas. Desde luego el tomo IV, que ha de ser de los más importantes por contener las Cortés de los Reyes Católicos y de Carlos V, está en disposición de darse á las prensas. El Gobierno por su parte no ha de olvidar que en dicha Real orden de 8 de Octubre se comprometió solemnemente con nosotros y con el público á ayudar al coste de esta publicación y de los *Fueros provinciales y municipales y Cortes-pueblos*, para la cual se hicieron también trabajos muy fructuosos, de que puede formarse idea por el Apéndice bibliográfico.

Como estas vastas empresas coincidieron con la decamortización eclesiástica, que vino á desparramar los tesoros amontonados por las ordenes religiosas en largos siglos de estudio y preponderancia, el deber de la Academia, el celo de sus individuos, el apoyo que algunos Gobiernos le otorgaron y otra multitud de concesiones fueron trayendo á su Archivo una canti-

dad de documentos y papeles tan considerables, como quizás nunca los ha poseído una corporación literaria. Sólo el *Índice de documentos procedentes de monasterios y conventos suprimidos* que en 1861 publicamos, ocupa un tomo en 4.º de metida lectura, y es una mínima parte de aquel caudal, que después de la impresión del *Índice* siguió acrecentándose. Obligada la Academia á hacer cuantiosos gastos para la colocación de estos papeles en las reducidas y oscuras piezas que ocupaba su biblioteca en la casa de la Panadería, púdose más á cada hora sentir la urgencia de dar cumplimiento á una Real orden de 1833, que nos autorizaba, como veremos luego, á tomar un edificio del Estado más al propósito. Surgió al punto la dificultad de entender algunos documentos antiguos, y quizás el rumor ó la sospecha de que pronto habían de pertenecer muchos de ellos á un establecimiento público, inspiraron á nuestro Director el Sr. Barón de Lajoyosa, una idea de primera importancia, cuyos resultados son un timbre de gloria para la Academia, que ve hoy en la *Escuela de Diplomática* y en el Cuerpo ya ilustre de Archiveros-bibliotecarios sus hijos agradecidos.

En efecto, indicada al Gobierno por una Comisión académica la conveniencia de esta institución, el Sr. D. Manuel Colchado, á la sazón Ministro de Fomento, se apresuró á dictar el Real decreto de 7 de Octubre de 1836, que creaba la *Escuela de Diplomática*, poniéndola bajo la dirección de nuestro compañero D. Modesto Lafuente. El establecimiento del Cuerpo de Archiveros se organizó por decreto de 8 de Mayo de 1839. Era natural que estas importantes innovaciones disminuyesen el caudal literario de la Academia; ya hemos visto que de ella misma salió la idea de disminuirlo, como al primogénito de los grandes familias dan los padres la mejor parte de su haber; pero todavía nos queda una riqueza incalculable, á pesar de la creación del *Archivo histórico nacional*, establecido en nuestra misma casa y dependiente del Ministerio de Fomento (1). A cargo de la Academia, bajo la dirección de uno de sus individuos de número con el título de Comisario régio, aunque costeados sus gastos por el Gobierno, estuvo hasta el año de 1837, que el Ministerio de Fomento empezó á prescindir del art. 3.º del decreto orgánico, respecto al nombramiento de Comisario. También por nuestra iniciativa se ha creado otra institución no menos notable, el *Museo Arqueológico*, ya rico de antigüallas, y por todos los extranjeros ilustres visitado, en su retiro suntuoso del antiguo Casino de la Reina. En nuestras representaciones al Gobierno sobre este asunto, que datan de larga fecha, habíamos propuesto que con el Museo central de Madrid se creasen otros provinciales destinados, «aquel, á recibir los monumentos de carácter general y que convengan para los progresos de la ciencia en nuestro país, y para sus relaciones científicas con otras naciones, y estos á conservar los que representan las antigüedades y las glorias de cada localidad (2);» pero en las provincias se han establecido por desgracia muy pocos hasta ahora, que el espíritu de los tiempos no es favorable, excepto en Madrid y en ciertas esferas, á las instituciones literarias.

Ni aun con desagües tan copiosos éranos ya posible continuar en el edificio de la Plaza Mayor, y menos separados de nuestro Archivo y Biblioteca, establecidos aquí desde hace años. Muchos ántes había reconocido personalmente esta necesidad Fernando VII, al presenciar las fiestas públicas desde nuestros balcones, que era el objeto con que el Patrimonio Real construyó la Casa Panadería, siéndonos indispensable en aquellos casos amontonar á toda prisa en una ó dos piezas libros, papeles y objetos de antigüedad, para recibir dignamente la régia visita, aunque más de una vez se nos prohibió esta mudanza. Al fin de un modo espontáneo, en 18 de Marzo de 1833, se expidió una Real orden autorizándonos para buscar un edificio adecuado á los objetos del instituto de la Academia, donde pudiera colocarse un gabinete de antigüedades españolas. Fueron vanas por entonces cuantas diligencias se hicieron, por no existir edificio del Estado útil y propio; pero al suprimirse los Regulares, nuestro ilustre Director Navarrete desenterró aquella olvidada Real orden, y se volvieron nuestros ojos hacia esta casa, que reúne las inestimables condiciones que estamos viendo.

Hízonos justicia la Reina Gobernadora, Doña María Cristina, por la poderosa mediación de nuestro individuo de número D. Martín de los Heros, y á virtud de Real orden de 15 de Julio de 1837; y luego por escritura pública otorgada en Diciembre del mismo año y pasada por los registros de Hipotecas y Aposento, entramos en posesión del Nuevo Rezado, no sin que un inquilino moroso nos suscitase un pleito que sgotó los recursos de la Academia, siempre escasos. Extraordinarias dilaciones dieron lugar á un cuasi abandono de nuestro derecho. Confirmado este y reconocido con nueva solemnidad por otra Real orden de 1832, á consecuencia de haberse adjudicado la finca al Patrimonio Real, apenas conseguimos trasladar la Biblioteca al cuartito entresuelo, pues nuevos entorpecimientos y demoras han dilatado este asunto, hasta que el Gobierno Provisional de la Nación dictó por el Ministerio de Fomento la medida que en este sitio nos reúne. Gracias sean dadas á todos en nombre de las letras y de la Historia patria.

(1) Se debe esta institución al Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Fomento, que en el preámbulo del decreto orgánico hizo de nuestra Corporación estas honrosas alabanzas: «La ilustrada cuanto persistente iniciativa de la Real Academia de la Historia logró evitar en gran parte semejante daño (el extravío de los documentos), que habría impreso un negro borron á la cultura de nuestra patria.... No fueron inútiles los esfuerzos de la Academia, ni quedaron defraudadas las esperanzas que en su celo é ilustración el Gobierno y el público fundaran.»

(2) *Discurso leído* por nuestro Secretario D. Pedro Sabau en 7 de Junio de 1868.

Para concluir, señores, cumpliendo el precepto de los retóricos de extremar los rasgos de elocuencia al fin del discurso, concluiré hablándoos del dinero con que la Academia ha hecho todas estas maravillas. Tiene las cuestiones de presupuestos en nuestro siglo materialista el privilegio de llevar más pronto la convicción á los ánimos que los florecos de la dialéctica más sutil. Desde luego puedo en conciencia aseguráros que todas nuestras publicaciones, todos nuestros papeles, que si no son la gloria de España, pues á mí no me toca decirlo, hablan por lo ménos de ella á las generaciones presentes y futuras, os han costado ménos, sufridos contribuyentes del público Tesoro, que cualquier batallón de soldados ó cualquiera conspiración vencedora. Ya hemos dicho que en sus primeros años la Academia se mantenía por suscripción voluntaria entre sus mismos individuos. Después le concedió Felipe V, *por ser el fin de sus tareas la utilidad y gloria de la Nación*, el sueldo de los Cronistas, que pareciendo insuficiente, se amplió á fines del siglo pasado á 116.000 rs. bien ó mal pagada; hasta la guerra de la Independencia duró esta asignación. Al recobrar el trono Fernando VII, confirmó á la Academia todos los privilegios y concesiones que de los antiguos Reyes tenía, y en equivalencia de su asignación, á virtud del decreto de 1.º de Febrero de 1815, que dotó á los establecimientos de Beneficencia y Enseñanza con los gajes de las piezas eclesiásticas que no exigen residencia, se nos señalaron 400.000 rs. por Real orden de 1.º de Abril, parte en pensiones de mitras, parte en beneficios de los señalados en dicho Real decreto. Fácil es inferir cuán ilusoria fué esta disposición. Así continuamos sin embargo, hasta los presupuestos de 1823, donde se nos rebajó la dotación á 92.000 rs. En los de 1833 se nos hizo otra rebaja, rebaja enorme, á 30.000 rs., siendo así que las Cortés habían votado 863.016 para todas las Academias; pero nos alumbró mala estrella en el Ministerio de la Gobernación, que hacia entonces el reparto. Aquellos 30.000 rs. mal pagados, se consiguió en 1830 subirlos á 45.000, también insuficientes para tantos objetos como tiene que llenar la Academia; cantidad que bajó otra vez á 34.000 en 1864, y en este sube y baja, nos ha llegado la hora presente con 32.000 rs. de consignación anual para los gastos ordinarios, pues recientemente (en 1872) se ha hecho para nosotros la salvadora economía... ¡de 2.000 rs.!

En cuanto á las impresiones de obras, cuando el Gobierno las costea, se hacen á justificar, y si son de otra clase como las de este edificio, con estricta sujeción á las leyes de Obras públicas. Ello es, señores, que en nuestra Academia, como por desgracia hoy en el seno de todas las instituciones de España, la comisión que más se desvela, la que más suda y se afana es... la comisión de Hacienda. Para nosotros no es maravilla, que en el eterno libro que aquí tenemos siempre abierto nos dicen todas las páginas que el laurel está reñido con el huracán, y que en pueblos devorados por la fiebre de las revoluciones los más legítimos premios, las más justas recompensas son las más regateadas; pero también un secreto presentimiento nos dice en esta solemne hora que al que se muda Dios le ayuda, y que el abrirse el templo de Minerva ha sido siempre señal de cerrarse el templo de Jano.—He dicho.

Anuncios.

SUBASTA.—SE REMATAN EXTRAJUDICIALMENTE PARA LA PRÓXIMA INVIERNADE LAS VERBAS DE LAS DEHOSAS QUE EN LA JURISDICCION DE LA VILLA DE SIRUELA, PROVINCIA DE BADAJOZ, POSEE EL EXCMO. SR. DUQUE DE FERNAN-NUNEZ, CONDE DE CORVELLON &c.

El remate en doble subasta tendrá efecto el 7 del próximo Octubre, á las doce, en dicho Siruela, y en Madrid, oficinas del nombrado señor, calle de Santa Isabel, núm. 42, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 15 de Setiembre de 1874.—Carlos G. Llaguno. N-362-4

Santos del día.

San Pedro Arzobispo; San Lambert, Obispo, y Santas Sofía e Irene, mártires.

Cuarenta Horas en la capilla de la V. O. T.

Espectáculos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—*El amor y el almuerzo.*—*El juicio final.*—*Barba azul.* baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—A beneficio del actor D. Vicente Yañez.—*Los crepusculos.*—*Very Well.*—*Como marido y como amante.*—*El vecino de enfrente.*

Salon Esclava.—A las ocho.—*Pascual y Carranza.*—*Un diablillo con faldas.*—*Dos muertos y ningún difunto.*—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho.—*Una boda improvisada.*—*Canto de ángeles.*—*Trapisondas por bondad.*—*Quien mucho abarca....*

Teatro del Prado.—A las siete y media.—*El hombre es débil.*—*El Barón de la Castaña.*—*Matar ó morir.*—*Los dos caminos.*

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—*La isla de las Pepas.*—*Las murgas.*—*El paraiso perdido.*—*Los baños del Manzanares.*—*Mari.*—Baile.

Teatro de Entierpe.—(Costanilla de Santa Teresa, 2.)—A las ocho y media.—*El hombre es débil.*—*Fray Libertó en el Norte.*—*Suma y sigue.*—*Fray Libertó en el Norte.*

Jardines de Entierpe.—(Barquillo 34.)—Gran baile, de ocho de la noche á dos de la madrugada.

Circo de Price.—A las nueve.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos.